

INFORME ANUAL 2018



Single
Resolution Board

Fotografías: istockphoto/ Ales-A

Versión impresa	ISBN 978-92-9475-173-7		doi: 10.2877/961807	FP-AA-19-001-ES-C
PDF	ISBN 978-92-9475-180-5	ISSN 2467-3242	doi: 10.2877/948549	FP-AA-19-001-ES-N

Es posible encontrar información adicional sobre la Unión Europea en internet (<http://europa.eu>).

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2019

© Junta Única de Resolución, 2019

Se autoriza la reproducción siempre y cuando se mencione la fuente.

JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN

INFORME ANUAL 2018

ÍNDICE

PRÓLOGO	4
ABREVIATURAS	6
INTRODUCCIÓN	7
RESUMEN EJECUTIVO	9
1. FORTALECIMIENTO DE LA RESOLUBILIDAD DE BANCOS SUJETOS AL MANDATO DE LA JUR Y ENTIDADES MENOS SIGNIFICATIVAS	11
1.1. Planes de resolución para bancos sujetos al mandato de la JUR	11
1.2. Supervisión por parte de la JUR de la planificación de las resoluciones y de las decisiones relativas a entidades menos significativas	15
2. MARCO DE RESOLUCIÓN	17
2.1. Herramientas y políticas	17
2.2. Datos para la planificación de resoluciones	20
2.3. Interacciones con los bancos	22
2.4. Análisis de estabilidad financiera	23
2.5. Cooperación con las autoridades nacionales, las instituciones europeas y las autoridades no pertenecientes a la UE	23
2.6. Relaciones internacionales	27
2.7. Actividad reguladora/proceso legislativo de expedientes pertinentes	29
3. GESTIÓN DE CRISIS	31
3.1. Decisión de resolución y decisiones negativas	31
3.2. Proyectos para fortalecer la preparación ante situaciones de crisis	32
4. EL FONDO ÚNICO DE RESOLUCIÓN	35
4.1. Contribuciones	35
4.2. Inversiones	37
4.3. Financiación	38
5. ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN	39
5.1. Tecnología de la información y las comunicaciones	39
5.2. Comunicaciones	40

5.3. Gestión de recursos	41
5.3.1. Recursos humanos	41
5.3.2. Gestión presupuestaria y financiera	41
5.3.3. Cuentas definitivas de 2018	43
5.3.4. Procedimientos de contratación	44
5.4. Gobernanza	45
5.4.1. Asesoramiento jurídico interno y contenciosos	45
5.4.2. Secretaría Institucional	46
5.4.3. Cumplimiento	46
5.4.4. Auditoría interna	46
5.4.5. Auditoría externa	47
5.4.6. Normas de control interno	48
6. PANEL DE RECURSO	49
7. DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	50
ANEXOS	51
Anexo 1: Organigrama	51
Anexo 2: Informe anual sobre el acceso público a los documentos en 2018	52
Anexo 3. Ejecución del presupuesto de 2018	54
Anexo 4. Cuadro de efectivos de 2018	60
Anexo 5. Número de empleados por nacionalidad y género	61
Anexo 6. Cuentas definitivas de 2018	63
Anexo 7. Procedimientos de contratación emprendidos en 2018	64
Anexo 8. Resumen de los indicadores clave de rendimiento del programa de trabajo de la JUR para 2018	66
Anexo 9. Miembros de la Sesión Plenaria	69
Anexo 10. Glosario	71

PRÓLOGO



2018 fue otro año culminado con éxito por la Junta Única de Resolución (JUR) dado que hemos seguido desarrollando nuestra actividad principal de planificación de resoluciones, así como otros ámbitos relevantes. Iniciamos un nuevo ciclo de planificación de resoluciones y continuamos contribuyendo a los trabajos relacionados con los expedientes legislativos en curso, prestando asesoramiento y conocimientos especializados a los responsables políticos. Se trabajó en reducción de riesgos, en el mecanismo de respaldo financiero que ha de proporcionar el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) al Fondo Único de Resolución (FUR) de la JUR y en la liquidez de las resoluciones. Hasta el momento, el resultado ha sido la adopción del paquete de reducción de riesgos, que aplica, en particular, la norma relativa a la capacidad total de absorción de pérdidas (TLAC, por sus siglas en inglés) en el marco de resolución de la UE.

Se trabajó en más de cien planes de resolución para bancos sujetos al mandato de la JUR en estrecha colaboración con las autoridades nacionales de resolución (ANR). Durante el ciclo de planificación de resoluciones de 2018, hemos velado por que todos los bancos recibieran un trato armonizado y proporcionado en relación con el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL, por sus siglas en inglés) y otras áreas de la planificación de resoluciones que requieren cumplimiento por parte de las entidades bancarias. El objetivo último es que los bancos sean resolubles. Con este fin, decidimos diferenciar entre los bancos cuya actividad se desarrolla por completo en la unión bancaria —es decir, bancos sin colegio de autoridades de resolución— y los bancos más complejos, que tienen actividad en la esfera internacional —es decir, bancos con colegio de autoridades de resolución—, para quienes el ciclo de planificación entra de lleno en 2019. Para facilitar nuestro trabajo y en aras de una total transparencia, en 2018 publicamos una política pormenorizada sobre el MREL.

La JUR estima que en 2020 se alcanzará una situación estable, con planes de resolución completamente desarrollados para todos los grupos bancarios bajo su mandato. Sin embargo, es evidente que este no es el final del trayecto. Nuestros planes deberán evolucionar al mismo tiempo que los bancos y el sector bancario. Siempre estamos preparados para analizar, cuestionar y, si es necesario, actualizar y perfeccionar nuestros planes para que reflejen la situación actual.

En 2018, la JUR colaboró activamente con distintos interlocutores de la esfera europea e internacional aportando sus conocimientos. La transparencia y la buena gobernanza son también piedras angulares de nuestros principios. Con este fin, iniciamos un procedimiento global sobre el «derecho a ser oído» en relación con nuestro primer caso de resolución.

El FUR incrementó aún más su capacidad. Concluyeron las conversaciones sobre el mecanismo de respaldo financiero del FUR en el nivel político; ahora hay que ponerlo en práctica. Por último, si bien no menos importante, la JUR avanzó en el cumplimiento de su objetivo de dotación de personal.

Con la mayoría de las políticas de resolución ya adoptadas, en lo sucesivo nos centraremos en su aplicación y en conseguir que los bancos sean verdaderamente resolubles. Las políticas de la JUR están recogidas en un manual de planificación de resoluciones que sirve de orientación a nuestros equipos internos de resolución (EIR). Además, estamos trabajando en orientaciones detalladas dirigidas a las entidades bancarias, que publicaremos este verano. Después de todo, corresponde en primer lugar a los bancos aclarar las dudas sobre su resolubilidad y hacerse resolubles, ya que son ellos quienes mejor conocen su estructura de negocio y cómo salvar posibles obstáculos. Nosotros les orientamos y supervisamos en este proceso y, solo en el caso de que no progresen adecuadamente, iniciáramos procedimientos formales con arreglo al Reglamento del Mecanismo Único de Resolución (RMUR). También continúan los trabajos relativos a las entidades menos significativas (EMS). Aquí la JUR supervisa los progresos realizados por las ANR y garantiza la igualdad de condiciones de competencia en el Mecanismo Único de Resolución (MUR).

Para conseguir un marco de resolución estable, los legisladores alcanzaron un acuerdo sobre la DRRB2 y el RMUR2 a principios de este año. Corresponde ahora a la JUR aplicar la legislación. Partiendo de lo logrado hasta la fecha, la JUR no tiene dudas de que podrá integrar el marco revisado y de que seguirá fortaleciendo la resolubilidad, en particular a través de los requisitos cualitativos y cuantitativos del MREL. Sin embargo, las normas revisadas tienen una gran complejidad que ha de traducirse en una práctica viable y sistemática en todo el ámbito del MUR. Esto se refiere, entre otras cosas, a una distribución equilibrada del MREL en los grupos transfronterizos. Estas cuestiones deberán valorarse detenidamente en adelante.

La nueva Comisión deberá abordar toda una serie de cuestiones, como las señaladas en su reciente informe (1). También deberá avanzar en otros temas importantes, como un Sistema Europeo de Garantía de Depósitos totalmente armonizado —crucial para completar el marco de la unión bancaria— y otros expedientes como el mecanismo de respaldo financiero del FUR y la liquidez de las resoluciones. Además, seguimos trabajando para armonizar los regímenes de insolvencia de los bancos, con el fin de que Europa disponga de normas coherentes y eficaces. El *statu quo* no es suficiente si queremos resolver los problemas detectados durante la última crisis financiera.

Por último, me gustaría dar las gracias a todo el personal de la JUR y miembros de la Junta, así como a nuestros interlocutores nacionales, europeos e internacionales por su intenso trabajo, dedicación y excelente cooperación para alcanzar nuestro objetivo común. Confío en que este espíritu se mantenga en 2019 y años sucesivos, para que podamos conseguir que la resolubilidad de los bancos sea una realidad, continuar promoviendo la estabilidad financiera y proteger al contribuyente.

(1) https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/business_economy_euro/banking_and_finance/documents/190430-report-bank-recovery-resolution_en.pdf

ABREVIATURAS

ABE	Autoridad Bancaria Europea	ME	Memorándum de entendimiento
AC	Acuerdo de cooperación	MEP	Diputado al Parlamento Europeo
ANR	Autoridad nacional de resolución	MREL	Requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles
AP	Acuerdo de préstamo	MUR	Mecanismo Único de Resolución
BCE	Banco Central Europeo	MUS	Mecanismo Único de Supervisión
BPE	Banco Popular Español S.A.	REC	Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1624 de la Comisión, de 23 de octubre de 2018
CPI	Compromiso de pago irrevocable	RMUR	Reglamento sobre el Mecanismo Único de Resolución
DRRB	Directiva de Reestructuración y Resolución Bancaria	RTT	Equipo táctico de resolución
ECC	Entidad de contrapartida central	SEGD	Sistema Europeo de Garantía de Depósitos
ECON	Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios del Parlamento Europeo	TCE	Tribunal de Cuentas Europeo
EIR	Equipo interno de resolución	TFCA	Grupo de trabajo sobre acción coordinada
EMS	Entidad menos significativa	TIC	Tecnologías de la información y la comunicación
ENCS	Expertos nacionales en comisión de servicios	TLAC	Capacidad total de absorción de pérdidas
EPSA	Principio de evitar perjuicios superiores a los acreedores		
FMI	Fondo Monetario Internacional		
FSB	Consejo de Estabilidad Financiera		
FUR	Fondo Único de Resolución		
G-EFIS	Entidad financiera de importancia sistémica global		
GGC	Grupo de gestión de crisis		
ICS	Normas de control interno		
IMAS	Sistema de gestión de la información		
IMF	Infraestructura del mercado financiero (p. ej., las ECC)		
JUR	Junta Única de Resolución		
LDR	Informe de datos de pasivos		

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento del Mecanismo Único de Resolución (RMUR), este documento presenta el Informe anual de la Junta Única de Resolución (JUR) correspondiente a 2018, en el que se describen las actividades y el desempeño de la JUR durante dicho ejercicio. La labor efectuada durante el año anterior estuvo orientada a alcanzar y aplicar en la práctica la visión, la misión y el mandato de la JUR:

A) LA VISIÓN DE LA JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN

La JUR es esfuerzo por constituirse en una autoridad de resolución fiable y respetada, dotada de una notable capacidad resolutoria en el marco del Mecanismo Único de Resolución (MUR), y trata de actuar siempre con agilidad y de manera adecuada, coherente y proporcionada para establecer y aplicar un régimen de resolución efectivo a las entidades bancarias que se encuentran en las jurisdicciones del Mecanismo Único de Resolución (MUR), evitando así futuros rescates financieros. La JUR se fija como objetivo convertirse en un centro de conocimiento técnico especializado en resolución bancaria en el ámbito de la unión bancaria y en otros países.

B) LA MISIÓN DE LA JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN

La JUR es la autoridad central en materia de resolución dentro de la unión bancaria. Junto con las autoridades nacionales de resolución (ANR) de los Estados miembros participantes conforma el MUR. La JUR colabora estrechamente con las ANR, la Comisión Europea (la Comisión), el Banco Central Europeo (BCE), la Autoridad Bancaria Europea (ABE), y las autoridades nacionales competentes. Su misión consiste en garantizar la resolución ordenada de los bancos en quiebra, con una repercusión mínima para la economía real, el sistema financiero y las finanzas públicas de los Estados miembros participantes y otros países. La JUR es proactiva: en lugar de esperar a que afloren situaciones que aboquen a la resolución, la JUR se centra en planificar resoluciones y en potenciar la resolubilidad, a fin de evitar los posibles efectos negativos que puede tener la quiebra de un banco sobre la economía y sobre la estabilidad financiera.

C) EL MANDATO DE LA JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN

Con el fin de reforzar la estabilidad financiera, la JUR elabora planes de resolución en tanto que actividad prospectiva. En caso de que un banco sujeto a su mandato fuese inviable o pudiera resultar inviable y cumpliera los criterios para su resolución, la JUR llevará a cabo su resolución mediante el denominado dispositivo de resolución. La JUR se encarga asimismo del FUR, financiado por el sector, que se constituyó con el fin de proporcionar financiación auxiliar para garantizar la aplicación efectiva de los dispositivos de resolución en determinadas circunstancias. Además, la JUR se encarga de supervisar el funcionamiento globalmente coherente del MUR. La JUR se constituyó con arreglo al Reglamento (UE) n.º 806/2014 (RMUR) e inició sus actividades en tanto que agencia independiente de la Unión Europea el 1 de enero de 2015. Asumió su pleno mandato legal en relación con la planificación de resoluciones y la adopción de todas las decisiones que atañen a las mismas el 1 de enero de 2016. En todas sus líneas de actividad, la JUR debe rendir cuentas ante sus partes interesadas.

D) RENDICIÓN DE CUENTAS

El RMUR constituye un importante y sólido marco de rendición de cuentas para las actividades de la JUR ante el Parlamento Europeo (el Parlamento), el Consejo de la Unión Europea (el Consejo) y la Comisión.

Uno de los principales canales de rendición de cuentas es el informe anual, que, de conformidad con el artículo 50, apartado 1, letra g), del RMUR, debe adoptar la JUR en su sesión plenaria. A continuación, la JUR debe transmitirlo al Parlamento Europeo, a los parlamentos nacionales de los Estados miembros participantes, al Consejo, la Comisión y al Tribunal de Cuentas Europeo (TCE).

La presidencia debe presentar públicamente el informe anual al Parlamento y al Consejo (artículo 45, apartado 3, del RMUR). Los parlamentos nacionales de los Estados miembros participantes también pueden remitir sus observaciones motivadas sobre el informe anual, a las que la JUR deberá responder.

En lo que atañe a la ejecución del RMUR, la JUR debe rendir cuentas ante los representantes de los ciudadanos europeos en el Parlamento mediante audiencias públicas e intercambios de puntos de vista ad hoc con la presidencia en las reuniones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (la Comisión ECON) del Parlamento Europeo. La presidencia también podrá ser oída por el Consejo, a petición del Consejo.

La JUR deberá responder verbalmente o por escrito a las preguntas que le planteen el Parlamento y el Consejo. El parlamento nacional de un Estado miembro participante también podrá invitar a la presidencia a participar en un intercambio de puntos de vista sobre la resolución de entidades en el Estado miembro relevante.

En lo que atañe al Parlamento, la presidenta asistió, en 2018, a tres audiencias públicas organizadas por la Comisión ECON y, en la más reciente —que se celebró el 10 de diciembre de 2018—, presentó el programa de trabajo de la JUR para 2019.

A efectos de informar y comunicar al público sobre su labor, misión y mandato, la JUR participó activamente en tareas de proyección exterior dirigidas a sus partes interesadas y al público en general, publicando a tal efecto información especializada en su sitio web, como la política sobre el MREL de la JUR para 2018, y organizando diálogos sectoriales y celebrando su tercera conferencia. La presidenta y otros miembros de la Junta visitaron asimismo varios países con el fin de articular y reforzar la cooperación con las autoridades locales y las partes interesadas pertinentes.

RESUMEN EJECUTIVO

2018 fue el cuarto año de funcionamiento de la JUR en tanto que organismo y ha supuesto un avance considerable en su evolución y consolidación como autoridad europea de resolución en la unión bancaria.

En este sentido, la JUR ha realizado importantes progresos con el fin de reforzar el marco de resolución, mejorando la operatividad de las herramientas de resolución y las correspondientes políticas de planificación de resoluciones, perfeccionando la política relativa al MREL, mejorando la preparación ante situaciones de crisis, mejorando aún más la operatividad del FUR, fortaleciendo la cooperación en el ámbito internacional y en materia de regulación y desarrollando procesos internos. Al igual que en 2017 y de acuerdo con el programa de trabajo de 2018, la labor de la JUR se centró en las siguientes áreas operativas fundamentales:

- I) fortalecer la resolubilidad de las entidades sujetas a la JUR y de las EMS;
- II) fomentar un marco de resolución sólido;
- III) preparar y llevar a cabo una gestión efectiva de las crisis;
- IV) hacer operativo el FUR;
- V) establecer una organización austera y eficiente.

La JUR ha alcanzado en gran medida los principales objetivos establecidos dentro de las prioridades de actuación para 2018 y ha alcanzado los siguientes logros principales.

- ▶ En su misión de garantizar la resolubilidad de las entidades significativas, la JUR mantuvo su estrecha y eficaz colaboración con las ANR por medio de equipos internos de resolución (EIR) a fin de redactar 109 planes de resolución dentro del ciclo de planificación de resolución para 2018, que se ha dividido en dos ciclos, tal como se explica en el programa de trabajo de 2018. El primer ciclo afecta a bancos más sencillos sin ninguna actividad en otros Estados miembros no pertenecientes a la unión bancaria, mientras que el segundo ciclo comprende a los bancos más complejos, activos en la esfera internacional. Además, la JUR colaboró en cinco planes de acogida redactados por otras autoridades de resolución de la UE a nivel de grupo. Por otro lado, por lo que se refiere a su función de supervisión de EMS, que pretende garantizar métodos de resolución coherentes en la unión bancaria, la JUR recibió de las ANR notificaciones relativas a 1 189 proyectos de planes de resolución, lo que supone un notable incremento en comparación con 2017.
- ▶ Por lo que se refiere a la planificación de resoluciones, la JUR actualizó su manual de planificación de resoluciones, que incorpora el conjunto más reciente de herramientas y políticas, del que en su momento se editará una versión pública centrada en las expectativas que generan los bancos. La política sobre el MREL correspondiente a 2018 se publicó en dos ciclos, en consonancia con el enfoque en dos ciclos al que se concedió prioridad en la planificación de resoluciones. Además, la JUR intensificó en 2018 su comunicación con los bancos sujetos a su mandato por vía de numerosas presentaciones, seminarios y diálogos sectoriales a fin de explicar con claridad qué se espera de las entidades bancarias para que se las considere resolubles de acuerdo con las políticas de la JUR. En 2019 será preciso seguir trabajando para resolver problemas tales como la calidad de los datos a nivel de empresa o la complejidad que implica dar operatividad a instrumentos mediante guiones estratégicos, así como eliminar obstáculos para la resolubilidad.

- ▶ Por lo que se refiere a la cooperación internacional, la JUR continuó aportando sus conocimientos a los debates regulatorios tanto en el marco del proceso legislativo de la UE como de los organismos reguladores internacionales. En particular, continuó aportando sus conocimientos técnicos especializados a los colegisladores europeos durante las negociaciones sobre el paquete de reducción de riesgos y el mecanismo común de respaldo, que finalizaron con un acuerdo político en diciembre de 2018 y cuya aplicación efectiva será crucial. Además, formalizó cuatro acuerdos de cooperación bilateral en 2018: con el Banco Central de Brasil, el Banco Nacional de Serbia, el Banco de Albania y el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario de México.
- ▶ En relación con la preparación frente a la crisis, la JUR continuó sus trabajos a nivel interno en importantes proyectos, como el proyecto de valoración y la creación de un equipo táctico de resolución (RTT) a fin de optimizar los procesos y los flujos de trabajo en situaciones de crisis. Desde un punto de vista práctico, se llevaron a cabo con éxito tres simulacros en diferentes configuraciones.
- ▶ En 2018, el FUR recaudó 7 500 millones EUR en concepto de contribuciones *ex ante*, según los cálculos de la JUR, para alcanzar el nivel objetivo reajustado. Los importes actualmente en poder del FUR se elevan a un total de 24 900 millones EUR. Está previsto que las ANR transfieran las contribuciones de 2019 antes del 27 de junio de este ejercicio, a fin de seguir consolidando el FUR. Por otra parte, el FUR aplicó correctamente su estrategia de inversión de 2018 con los socios seleccionados en materia de externalización para los servicios de gestión y custodia de carteras y comenzó a invertir en valores, además de proseguir haciendo operativo el FUR.
- ▶ En su afán por seguir desarrollando su estructura organizativa, la JUR mejoró numerosos procesos y estructuras internos, como la infraestructura de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) destinadas a la planificación de resoluciones y a la gestión de crisis, pero sobre todo continuó su actividad de contratación de personal, incrementando sus efectivos un 24 % en relación con el ejercicio anterior. Ello facilitará completar la capacidad de la plantilla, después de que se modificara el objetivo de dotación de personal en 2018.



Miembros de la Junta de la JUR en 2018

1. FORTALECIMIENTO DE LA RESOLUBILIDAD DE BANCOS SUJETOS AL MANDATO DE LA JUR Y ENTIDADES MENOS SIGNIFICATIVAS

Para cumplir con su mandato de garantizar la resolubilidad de los bancos y entidades transfronterizas en quiebra con un impacto mínimo para la economía real y las finanzas públicas, gran parte del trabajo de la JUR consiste en elaborar planes de resolución para todos los bancos comprendidos dentro de su mandato, en fijar los objetivos vinculantes de MREL y en detectar y eliminar las trabas a la resolubilidad. Con el fin de garantizar la coherencia de las actividades de planificación de resoluciones entre todos los bancos de la unión bancaria, otro ámbito estratégico clave consiste en seguir fortaleciendo una función eficaz de supervisión de las EMS. En todas estas actividades, la estrecha colaboración con las ANR se reveló crucial.

1.1. Planes de resolución para bancos sujetos al mandato de la JUR

Mientras que en enero de 2018 129 bancos estaban sujetos al mandato de la JUR, a finales de año esa cifra había disminuido ligeramente hasta situarse en 126 entidades. Cinco bancos dejaron de estar bajo el mandato de la JUR, dos porque perdieron la condición de entidad significativa, otros dos por fusiones y adquisiciones, y otro por liquidación. Dos nuevos bancos ingresaron bajo el mandato de la JUR debido a la reestructuración de sus respectivos grupos, uno de los cuales era una entidad financiera de importancia sistémica global (G-EFIS) que se trasladó a la UE.

El gráfico y el cuadro que figuran a continuación proporcionan una visión del número de bancos sujetos al mandato de la JUR y el estado de la planificación de resoluciones por Estado miembro ⁽²⁾.



⁽²⁾ El cuadro 1 muestra las entidades significativas en cada Estado miembro; las EMS transfronterizas solo se computan en los Estados miembros en los que se encuentra su sede.

Cuadro 1. Vista detallada de la actividad de planificación de resoluciones por Estado miembro ⁽³⁾

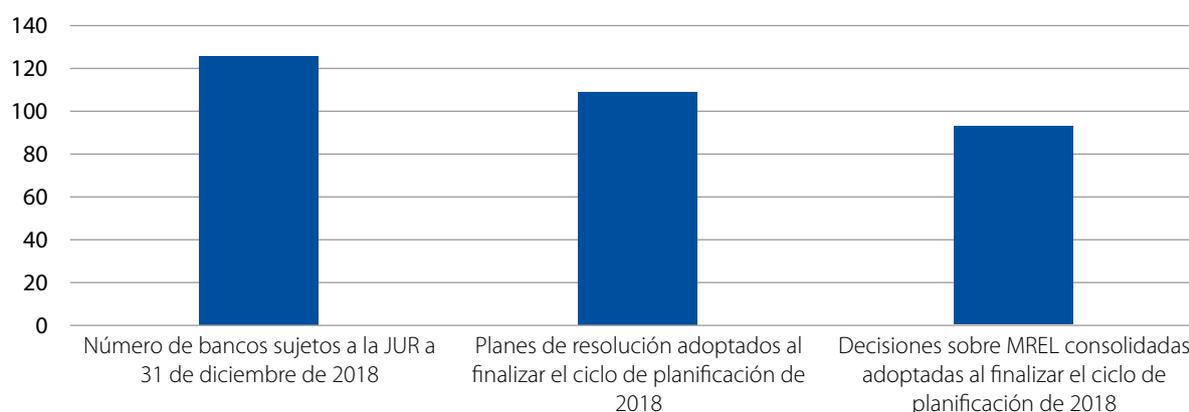
Estado miembro	Número de bancos sujetos a la JUR a 1 de enero de 2018	Número de bancos sujetos a la JUR a 31 de diciembre de 2018	Planes de resolución que se habrán adoptado al finalizar el ciclo de planificación de 2018		Decisiones sobre MREL que se habrán adoptado al finalizar el ciclo de planificación de 2018	
			Número total	De los cuales contienen obligaciones simplificadas	Consolidadas	Individuales ⁽⁴⁾
BE	8	8	7	0	6	9
DE	23	23	20	1	16	22
EE	2	3	1	0	0	0
IE	6	5	5	1	4	9
EL	4	4	4	0	4	8
ES	12	12	12	0	12	9
FR	12	12	11	1	9	111
IT	12	12	11	0	9	36
CY	5	4	2	0	2	1
LV	5	4	1	0	1	0
LT	3	3	0	0	0	0
LU	5	5	5	0	5	6
MT	3	3	2	0	2	0
NL	7	7	7	2	4	11
AT	9	8	8	0	8	24
PT	5	4	5	0	4	3
SI	3	3	3	0	3	0
SK	3	3	2	0	2	0
FI	2	3	3	1	2	0
Total:	129 ⁽⁵⁾	126 ⁽⁶⁾	109	6	93	249

- ▶ 109 planes + cinco casos de acogida
- ▶ 30 grupos con colegios de autoridades + 6 grupos con colegios de autoridades de resolución europeos
- ▶ 114 EIR
- ▶ 8 grupos de gestión de crisis (GGC) presididos por la JUR

⁽³⁾ Como se explica con más detalle en el texto, los planes de resolución y las decisiones sobre MREL que se adopten a finales del ciclo de planificación de 2018 podrían aplicarse en 2019 e incluso después de publicarse el presente informe anual para la segunda ola de bancos comprendidos en los ciclos de planificación de 2018.

⁽⁴⁾ Estas cifras se basan en estimaciones realizadas el 12 de noviembre de 2018 en relación con el programa de trabajo de la JUR para 2019 y podrían sufrir cambios hasta el final del ciclo de planificación de resoluciones de 2018, en particular en lo que se refiere al alcance de las filiales afectadas por decisiones sobre MREL en aplicación de la política de la JUR y la legislación aplicable. Estas cifras no afectan al proceso formal de toma de decisiones de la JUR, incluidas las decisiones conjuntas con autoridades de resolución de Estados miembros no participantes. La JUR revisará este cuadro en próximas publicaciones, teniendo en cuenta las decisiones relativas a bancos concretos que se adopten en las sesiones a puerta cerrada ampliadas.

⁽⁵⁾ Estos bancos forman parte de 111 grupos bancarios de la unión bancaria y cinco grupos no pertenecientes a la unión bancaria, para los cuales deberán redactarse planes de resolución.

Ilustración 1. Planificación de resoluciones a simple vista

LOGROS PRINCIPALES EN 2018

1. CICLO DE PLANIFICACIÓN Y NÚMERO DE PLANES DE RESOLUCIÓN

En el ciclo de planificación de 2018, los planes de resolución se han dividido en dos ciclos, como se explica en el programa de trabajo de la JUR para 2018. El primer ciclo afecta a bancos más elementales sin ninguna actividad en otros Estados miembros no pertenecientes a la unión bancaria, mientras que el segundo ciclo comprende a los bancos más complejos, activos en la esfera internacional. La mayoría de las decisiones sobre el primer ciclo de planes se adoptaron en el segundo trimestre de 2019, mientras que las decisiones relativas a los planes del segundo ciclo, cuyo inicio tuvo lugar en septiembre de 2018, se esperan para el cuarto trimestre de 2019, cuando finalicen los cuatro meses de duración del proceso de toma de decisiones conjuntas, tal como establece la Directiva de Reestructuración y Resolución Bancaria (DRRB).

A partir de ahí, la JUR pretende seguir armonizando los ciclos de todas las categorías de bancos sujetos a su mandato. El establecimiento del cronograma y los objetivos introducidos en ciclos anteriores sirvió como solución eficaz para acometer proporcionadamente la ampliación del alcance de los bancos cubiertos por los planes de resolución con las políticas más avanzadas disponibles, de modo que se garantice la continuidad de los avances en materia de resolubilidad. Esta distinción se mantendrá en 2019, en particular en lo que respecta a los bancos del segundo ciclo, que se prolonga entre 2018 y 2019. Sin embargo, con los cambios legislativos impuestos por el paquete de reducción de riesgos y la estabilización de la planificación de resoluciones, la JUR contempla realinear los ciclos de planificación de todo tipo de bancos a partir de 2020, con miras a aplicar la nueva legislación de manera uniforme.

Cuadro 2. Ciclos de planificación de resoluciones 2015-2018

Ciclo de planificación	2015	2016	2017	2018 (7)
Planes de resolución redactados por los EIR	36	92	106	109
Planes de acogida	0	6	5	5

⁶ Las cifras incluyen los planes de resolución que habrán de adoptarse en 2019 para la segunda ola de bancos, de acuerdo con el diseño actual de los ciclos de planificación.

2. CONTENIDO DE LOS PLANES DE RESOLUCIÓN

Dado que casi todos los bancos sujetos al mandato de la JUR están ya cubiertos por planes de resolución, en la actualidad hay que hacer hincapié en dotar de operatividad a los planes existentes, que se benefician de políticas internas de la JUR más numerosas y más amplias. Los planes más recientes abarcan casi todos los aspectos de la planificación, en particular la elección de las herramientas de resolución, la evaluación de la resolubilidad, la evaluación del interés público o el uso de obligaciones simplificadas. Estas actualizaciones complementan las políticas que ya estaban disponibles en 2017. Por otra parte, con cada iteración se pueden observar los avances en la evaluación de la resolubilidad. Además, es preciso señalar que, en el próximo ciclo, las entidades que no realicen progresos suficientes podrán ser objeto del procedimiento de impedimentos.

La JUR continúa aplicando un enfoque gradual y modular, en virtud del cual en el ciclo de 2018 se han establecido dos olas de planes, con algunas diferencias en cuanto al alcance y las metodologías aplicadas, que están en consonancia con el principio general de proporcionalidad. La JUR mantiene intacto su objetivo último, que es contar con planes redactados para todas las entidades sujetas a su mandato en 2020. El enfoque dual adoptado para 2018 también está en consonancia con las recomendaciones del informe especial del TCE de 2017.

3. DECISIONES SOBRE REQUISITOS MÍNIMOS DE FONDOS PROPIOS Y PASIVOS ADMISIBLES

El MREL representa una de las herramientas clave a disposición de la JUR para lograr la resolubilidad de los bancos sujetos a su mandato. Requiere un análisis detallado de los perfiles de riesgo y las estrategias de resolución específicas de los bancos, así como el intercambio de información y la coordinación con múltiples partes interesadas, como las ANR, las autoridades competentes, los miembros de otros colegios de autoridades de resolución o los bancos. A lo largo de 2018, se adoptaron algunas decisiones en relación con el MREL en el marco del ciclo de 2017 y se trabajó por extenso en el ciclo siguiente. Aunque en el ciclo de 2017 se marcaron objetivos de MREL vinculantes para la mayoría de los grupos bancarios de mayor tamaño, en el ciclo actual se aplicarán objetivos de MREL a nivel consolidado a la mayoría de los bancos sujetos al mandato de la JUR. Se estima que, al finalizar el ciclo de planificación, se habrán adoptado 93 decisiones vinculantes a nivel consolidado y 249 a nivel individual.

1.2. Supervisión por parte de la JUR de la planificación de las resoluciones y de las decisiones relativas a entidades menos significativas

Mientras que las ANR son directamente responsables de las EMS ⁽⁷⁾, la JUR desempeña una función de supervisión de la planificación de resoluciones y de las decisiones relativas a las EMS, con el fin de garantizar el funcionamiento eficaz y coherente del MUR.

En 2018, las ANR fueron responsables de la planificación de resoluciones para un total de 2 301 EMS en la unión bancaria (dato notificado por las ANR).

LOGROS PRINCIPALES EN 2018

1. EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE MEDIDAS

Como parte de su función de supervisión, la JUR recibió en 2018 notificaciones de las ANR sobre 1 189 proyectos de planes de resolución, 1 152 de los cuales incluían la determinación del MREL. Además, se notificaron tres proyectos de decisión sobre la puesta en liquidación de una entidad.

Los 1 189 proyectos de planes de resolución notificados (véase un desglose por países en el **cuadro 3**) comprendían el 51,7 % de las 2 301 EMS para las que se requería planificación de la resolución. Esto supone un considerable incremento en comparación con 2017, año en que la planificación de resolución comprendía solo el 17,6 % de las EMS. Del total de proyectos de planes de resolución aplicables a las EMS, 31 (el 2,6 %) contemplaban la resolución como vía de acción preferida.

2. MÉTODOS DE TRABAJO MEJORADOS PARA LA SUPERVISIÓN DE ENTIDADES MENOS SIGNIFICATIVAS EN EL MECANISMO ÚNICO DE RESOLUCIÓN

La JUR aplica herramientas y procedimientos desarrollados para garantizar el desempeño adecuado de su función de supervisión de las EMS. En virtud de las disposiciones del acuerdo marco de cooperación alcanzado entre la JUR y las ANR, la JUR mantiene un sistema de alerta rápida que facilita información sobre las EMS que presentan síntomas de deterioro financiero. Esta herramienta permite a la JUR realizar una vigilancia estrecha y prepararse para la oportuna evaluación de posibles proyectos de medidas para adoptar en situaciones de crisis. A este fin, la JUR y las ANR intensificaron en 2018 su colaboración para mantenerse al día y disponer de información de alta calidad en el momento oportuno.

En 2018, la JUR organizó un seminario sobre las EMS con las ANR para analizar y compartir buenas prácticas comunes de planificación de resoluciones y gestión de crisis, así como para velar por que se apliquen con coherencia y transparencia.

En este sentido, la plena aplicación de la plataforma de resolución para el sistema de gestión de la información (IMAS) facilitó el proceso de notificación de la planificación de resoluciones y de las decisiones de gestión de crisis que afectan a las EMS.

⁽⁷⁾ Excepto las EMS transfronterizas, que son entidades sujetas al mandato directo de la JUR, tal como se estipula en el artículo 7, apartado 2, letra b) del RMUR.

Cuadro 3. Desglose de los proyectos de medidas de resolución notificados en 2018
(del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018)

Estado miembro	Planificación de resoluciones		Gestión de crisis
	Planes de resolución	<i>De los cuales incluyen la determinación del MREL (vinculante o indicativo*)</i>	Decisiones de puesta en liquidación de una entidad
BE	13	13	
DE	603	601	1
EE	2	2	
IE	9	9	
EL	4	4	
ES	19	19	
FR	28	28	
IT	24	-	1
CY	-	-	
LV	4	-	
LT	2	2	
LU	26	26	
MT	4	1	1
NL	19	19	
AT	416	416	
PT	5	1	
SI	5	5	
SK	1	1	
FI	5	5	
Total	1 189	1 152	3

* Los objetivos de MREL indicativos no han de considerarse decisiones formales adoptadas por las ANR.

2. MARCO DE RESOLUCIÓN

Una de las prioridades clave de la JUR es alcanzar un marco de resolución sólido. Por tanto, se afana por contribuir a esta misión por dos vías: en primer lugar, mediante mejoras cíclicas y continuas de la planificación de resoluciones y de los propios planes y, en segundo, estrechando la colaboración y el diálogo con organismos de la UE, las autoridades nacionales y los actores internacionales clave en materia de resolución. La calidad de la puesta en práctica y la coherencia de los planes de resolución y de las posibles acciones de resolución se sustentan en la continua formulación de nuevas políticas por parte de la JUR que sirven de orientación a los EIR.



2.1. Herramientas y políticas

LOGROS PRINCIPALES EN 2018

1. MANUAL DE PLANIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

En el año 2018, la JUR siguió formulando nuevas políticas concebidas para orientar a los EIR en las fases de planificación y ejecución de herramientas operativas y de resolución, con especial referencia a la labor en materia de elección de las herramientas. El trabajo emprendido se centró en la evaluación de la resolubilidad y en seguir desarrollando la política para la determinación del MREL. Todas estas políticas nutrirán una versión revisada del manual de planificación de resoluciones de la JUR. Además, la JUR publicará un documento especificando qué deben hacer los bancos para que se consideren resolubles de acuerdo sobre la base las políticas de la JUR.

RECUADRO 1. POLÍTICAS ADOPTADAS EN 2018

En 2018, la JUR adoptó políticas de resolución en los siguientes ámbitos:

- Acceso a las IMF
- Instrumento de separación de activos
- Instrumento de recapitalización interna
- Elección de herramientas de resolución
- Funciones esenciales
- Inviabilidad o probable inviabilidad
- MREL para la primera ola de planes de resolución, incluidas las estrategias de transferencia
- MREL de 2018 para la segunda ola de planes de resolución
- Evaluación del interés público
- Evaluación del plan de reestructuración
- Evaluación de la resolubilidad
- Instrumento de venta del negocio
- Obligaciones simplificadas

2. POLÍTICA SOBRE REQUISITOS MÍNIMOS DE FONDOS PROPIOS Y PASIVOS ADMISIBLES

a) Disposiciones generales

El requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles se conoce como MREL, por sus siglas en inglés. La norma internacional de capacidad total de absorción de pérdidas (TLAC) elaborada por el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) persigue el mismo objetivo. La norma TLAC ha de cumplirse, en principio, con instrumentos subordinados. Ahora bien, la norma TLAC solo se aplica a las G-EFIS, mientras que el MREL se aplica a todas las entidades de la UE, tal como se estipula en la Directiva 2014/59/UE.

La JUR ideó un método transitorio en dos fases para el proceso de determinación del MREL correspondiente al ciclo de planificación de 2018. En particular, teniendo en cuenta la necesidad de abordar en más detalle las particularidades de los grupos más complejos, la JUR dividió el ciclo de planificación de resoluciones en dos olas. La primera se inició en enero de 2018 en relación con los bancos que no tenían objetivos vinculantes en 2017, de acuerdo con una política que aplicaba en gran medida los criterios del MREL correspondientes a 2017. En relación con los bancos más complejos, se adoptó una política reforzada en relación con el MREL.

Ilustración 2. Hoja de ruta de las políticas sobre el MREL**b) Formulación de políticas en 2018**

La JUR publicó dos políticas sobre el MREL: la primera, el 20 de noviembre de 2018, establecía los requisitos para la primera ola de bancos y se partía de las posiciones aplicables en 2017 con la introducción de ajustes específicos para cada banco en relación con el uso de la estrategia de resolución que no se basaban principalmente en el uso del instrumento de recapitalización interna; y la segunda, el 19 de enero de 2019, que revisó la política aplicable a la segunda ola de bancos con requisitos de subordinación reforzados, nuevas disposiciones relativas a la localización de las emisiones regidas por el MREL y la introducción de decisiones vinculantes a nivel individual. Estos elementos clave tienen por objeto mejorar la resolubilidad de los bancos.

Las políticas de 2018, tanto de la primera como de la segunda olas, atienden a todas las herramientas de resolución. Cuando la estrategia se basa principalmente en una herramienta de transferencia (venta del negocio: transacción de acciones o activos, entidad puente o separación de activos), la JUR ajustará el importe de la recapitalización aplicando un factor de proporcionalidad como indicador sustitutivo para reflejar el cambio en las necesidades de recapitalización, en particular a causa de activos que serían transferidos o liquidados en caso de seguirse un procedimiento de insolvencia normal. Este enfoque es provisional hasta que se adopte un procedimiento más a medida. La JUR tiene previsto afinar su política en relación con el MREL para las estrategias de transferencia a fin de reflejar el perímetro de activos y pasivos que pueden ser objeto de transferencia o venta en un escenario de resolución y los diferentes usos y combinaciones de herramientas.

Partiendo del enfoque consolidado que computa todos los pasivos emitidos por entidades del mismo grupo de resolución en la política de 2017, a los bancos más complejos se les aplica ahora un método de punto de entrada en relación con los pasivos que no sean instrumentos de fondos propios. Solo los pasivos emitidos directamente por la entidad de resolución se considerarán admisibles para cumplir los objetivos consolidados sobre la base de que solo se aplicarán herramientas de resolución a esta entidad como punto de entrada para la estrategia de resolución.

En lo que respecta a los requisitos de subordinación, en el caso de los bancos más complejos, la JUR sustituyó en 2018 las referencias informativas por los requisitos de subordinación mínimos vinculantes a mayores niveles con el fin de mejorar la resolubilidad contribuyendo a hacer frente al riesgo basado en el principio de evitar perjuicios

superiores a los acreedores (EPSA) y ayudar a los bancos a planificar sus necesidades de financiación de manera eficaz; en relación con los bancos menos complejos, se siguen aplicando objetivos informativos.

Con miras a garantizar una capacidad de absorción de pérdidas suficiente en todas las partes del grupo de resolución, la JUR, en 2019, comenzará a adoptar, en relación con los bancos más complejos, objetivos vinculantes a nivel individual o subconsolidado para las filiales de grupos bancarios, otorgando prioridad a las entidades más importantes. La calibración de los objetivos individuales se rige, en general, por la metodología de objetivos consolidados, teniendo en cuenta la aplicabilidad de componentes individuales de los requisitos prudenciales de la fórmula predeterminada (requisitos del pilar 2, componentes colchón) a nivel individual, así como aspectos específicos en ajustes posteriores.

2.2. Datos para la planificación de resoluciones

Durante el proceso de planificación de resoluciones, pero aún más en el caso de una crisis o resolución, es de máxima importancia que los bancos puedan notificar oportunamente los datos del pasivo con carácter *ad hoc* y en un formato estandarizado. Con el fin de minimizar errores y aumentar la eficiencia, las autoridades de resolución deben estar capacitadas para recoger, almacenar, procesar y analizar los datos recibidos de una manera totalmente automatizada.

Se realizaron otros ejercicios importantes de recogida de datos para la planificación de resoluciones utilizando la plantilla de funciones esenciales y la plantilla de infraestructura de los mercados financieros (IMF), que amplían las plantillas de información estándar contempladas por la ABE.

LOGROS PRINCIPALES EN 2018

1. PLANTILLA DE DATOS SOBRE PASIVOS

La JUR continuó mejorando la eficiencia de su proceso de recopilación de información sobre pasivos, en consonancia con el plan de trabajo de 2018. Esto tuvo dos resultados esenciales: el comienzo de una colaboración con la ABE con el fin de armonizar los informes de resoluciones y el anuncio de un informe XBRL exclusivo para la JUR a partir de 2019.

En lo que respecta a la colaboración con la ABE, el objetivo era reducir la carga de la información que los bancos deben comunicar formulando una única solicitud de datos cuando existieran semejanzas entre los informes de resolución que aplican las normas técnicas desarrolladas por la ABE y los informes de resolución existentes de la JUR [informe de datos de pasivos (LDR), funciones esenciales o IMF]. Como consecuencia de este ejercicio, se incorporaron los requisitos mínimos de cuatro de los quince informes de NTE a los informes de la JUR, lo que significa que los bancos tienen que generar cuatro informes menos para la JUR en la recopilación de información correspondiente a 2019. La colaboración se tradujo también en la decisión de aplicar un criterio secuencial de elaboración de informes a los bancos sujetos al mandato de la JUR: de los bancos -> ANR -> JUR -> a la ABE. De este modo, se simplifica la recopilación y la transmisión de información para las ANR, ya que la JUR tendrá la responsabilidad de comunicar los informes de resolución a la ABE.

En relación con el formato del informe de datos, la JUR anunció en 2018 que, a partir de 2019, las ANR prepararían el LDR exclusivamente en formato XBRL y, a partir de 2020, los bancos harían lo propio. Las principales ventajas de esta evolución radican en que anima a los bancos a automatizar sus procesos de elaboración de informes, aumenta la capacidad de los bancos y de las ANR para incrementar la frecuencia de los informes en función de las necesidades y automatizan los controles de datos y, con ello, mejoran la calidad general de los datos para la calibración del MREL y la planificación de resoluciones. Por parte de la JUR, se están realizando importantes avances en desarrollos de TIC con el fin de aplicar estos cambios a partir del ciclo de recopilación de información correspondiente a 2019. La comunicación de estos cambios se garantiza a través de los distintos comités y redes en los que participan las ANR, así como por medio de publicaciones en el sitio web de la JUR.

2. PLANTILLA DE FUNCIONES ESENCIALES

Las autoridades de resolución necesitan información actualizada acerca de si las entidades proporcionan funciones esenciales. Cuando las funciones bancarias que se proporcionan a terceros son cruciales, interrumpirlas repentinamente tendría un impacto sustancial sobre la estabilidad financiera o sobre la economía real. Por lo tanto, de acuerdo con el primer objetivo en materia de resolución, las autoridades de resolución deben velar por preservar la continuidad de las funciones esenciales.

En 2018, la JUR recopiló las autoevaluaciones de las funciones críticas realizadas por los bancos sujetos a su mandato en el informe de funciones esenciales. La JUR y las ANR revisaron los informes y los analizaron con los bancos en cuestión con el fin de llegar a una conclusión definitiva respecto a su carácter esencial. Esta conclusión se refleja en los planes de resolución y sirve de base, por ejemplo, para las evaluaciones de las autoridades sobre si sería apropiado someter a los bancos a una resolución en caso de quiebra.

El informe de funciones esenciales de la JUR se corresponde con las definiciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1624 de la Comisión (REC), de 23 de octubre de 2018, e incorpora todos los requisitos de información que en él se estipulan. En consecuencia, en 2019 las entidades solo tendrán que presentar el informe de funciones esenciales de la JUR, mientras que la plantilla correspondiente del REC se cumplimentará automáticamente [para más información, véanse el sitio web de la JUR ⁽⁸⁾ y la nota de orientaciones para bancos]. El contenido de la plantilla no ha variado sustancialmente desde el año pasado; las modificaciones realizadas se han debido fundamentalmente a la necesidad de armonización con el REC. La ABE integrará los puntos de datos adicionales que requiere la JUR en su modelo de puntos de datos 2.9, que se publicó en mayo de 2019.

3. PLANTILLA DE INFRAESTRUCTURAS DE LOS MERCADOS FINANCIEROS

Cuando una entidad quiebra, las autoridades de resolución deben contar con información completa sobre los proveedores de servicios de IMF (IMF e intermediarios que brindan servicios de pago, compensación o liquidación) utilizados por dicha entidad. Garantizar el acceso permanente a las IMF es clave para que una entidad pueda seguir realizando sus actividades bancarias y, en particular, las funciones esenciales que proporciona a la economía.

La JUR recoge dicha información durante el proceso de planificación de resoluciones en el informe de IMF. Esta plantilla se basa en la plantilla correspondiente del REC. En consecuencia, en 2019 las entidades solo tendrán que presentar el informe de IMF de la JUR, mientras que la plantilla correspondiente del REC se cumplimentará automáticamente (para más información, véanse el sitio web de la JUR y las orientaciones para los bancos sobre el informe de IMF).

La plantilla se utiliza para recoger datos en formato Excel y preparar los capítulos pertinentes en los análisis comerciales estratégicos de los planes de resolución. En comparación con 2017, se han eliminado de la plantilla algunos campos cualitativos (p. ej., sobre requisitos de afiliación, intercambiabilidad o consecuencias de la resolución), en el supuesto bien entendido de que se solicitaría a los bancos que facilitasen dicha información por medios más apropiados, mientras que se agregó un punto de datos sobre las contribuciones a los fondos para impagos de las entidades de contrapartida centrales (ECC). La ABE también integrará los puntos de datos adicionales que requiere la JUR en su modelo de puntos de datos 2.9.

⁽⁸⁾ <https://srb.europa.eu/en/content/critical-functions-report>

2.3. Interacciones con los bancos

Aunque la JUR sigue haciendo progresos en sus actividades de planificación de resoluciones, corresponde sobre todo a los propios bancos alcanzar el estado de resolubilidad y consolidar su MREL. La JUR ha mantenido los contactos con el sector y con las partes interesadas, a fin de proporcionar información y analizar las políticas adoptadas y las iniciativas planificadas, al objeto de garantizar que los bancos estén al tanto y puedan adoptar las medidas oportunas.

LOGROS PRINCIPALES EN 2018:

1. SEMINARIOS CON LOS BANCOS

Los seminarios con los bancos permiten a los EIR obtener más información de los bancos y a los bancos entender mejor el proceso de planificación de resoluciones y plantear preguntas pertinentes a los EIR. Se ofrece a los bancos la oportunidad de influir positivamente en el proceso de planificación y comprender mejor las expectativas de la autoridad de resolución. Los seminarios tratan diversos temas, incluida la determinación de las funciones esenciales o análisis sobre el tiempo necesario para corregir deficiencias en relación con los MREL. El número de seminarios por banco puede variar en función de las necesidades concretas, pero suele organizarse al menos uno por cada ciclo.

2. PROCESO DEL DERECHO A SER OÍDO

Para incrementar la transparencia y para que todos los bancos dispongan de la posibilidad de comentar las decisiones sobre el MREL aplicable, la JUR introdujo el procedimiento del derecho a ser oído en el ciclo de resolución de 2018. Antes de tomar una decisión final, todos los bancos pueden expresar su posición sobre el requisito propuesto, lo cual supone un paso adicional a todas las interacciones anteriores entre los EIR y las entidades y permite que los bancos se anticipen a las decisiones vinculantes y se preparen con antelación.

3. DIÁLOGO SECTORIAL

La JUR ha continuado su estrecha colaboración con el sector en 2018. Además de mantener reuniones bilaterales y celebrar seminarios con los bancos, la JUR organizó una reunión con la Federación Bancaria Europea el 12 de junio de 2018 y su séptimo diálogo industrial el 10 de diciembre de 2018, en el que participaron representantes de federaciones bancarias de ámbito europeo y nacional y sus asociados de los Estados miembros de la unión bancaria, así como representantes de las ANR, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el BCE. En esta ocasión, la JUR presentó los componentes de la política sobre el MREL de 2018 y su enfoque sobre la evaluación de la resolubilidad.

4. EL «BREXIT»

A fin de garantizar la resolubilidad de todos los bancos ante la perspectiva de que el Reino Unido abandone la UE, la JUR publicó en noviembre de 2018 un informe de posición ⁽⁹⁾ en el que expresaba con claridad sus expectativas con respecto a los bancos de la unión bancaria —que son bancos con actividades significativas en países terceros o filiales en la unión bancaria de grupos bancarios de países terceros— en relación con el cumplimiento de un conjunto específico de condiciones de resolubilidad. Dichas expectativas se referían a seis áreas principales: admisibilidad del MREL, capacidad interna de absorción de pérdidas, continuidad del funcionamiento, acceso a IMF, gobernanza y sistemas de información de gestión. Al mismo tiempo, la JUR ha mantenido una estrecha colaboración con el BCE, orientada especialmente a los bancos que trasladan sus actividades a la unión bancaria.

(9) https://srb.europa.eu/sites/srbsite/files/brexit_position_paper.pdf

2.4. Análisis de estabilidad financiera

La evaluación del interés público es un elemento importante para decidir si la resolución es de interés general y si constituye un resultado preferible a liquidar la entidad en un procedimiento de insolvencia normal. Uno de los factores que es preciso tener en cuenta en la evaluación del interés público es cómo afecta a la estabilidad financiera. Para ello, una unidad horizontal exclusiva ha seguido avanzando en el trabajo sobre esta importante cuestión.

LOGROS PRINCIPALES EN 2018

1. ENTENDER Y EVALUAR LOS RIESGOS

A lo largo de 2018, la JUR reforzó su procedimiento de evaluación de la estabilidad financiera en la resolución y en la fase de planificación de resoluciones, así como su procedimiento de supervisión de los riesgos y vulnerabilidades de los sectores bancario y financiero pertinentes desde la perspectiva de la resolución. De acuerdo con la legislación, la evaluación de la estabilidad financiera analiza la importancia sistémica de una entidad, su potencial de contagio directo e indirecto y su impacto en la economía real. En 2018 se iniciaron conversaciones sobre otros temas relacionados con la estabilidad financiera. Además, para facilitar el análisis de la estabilidad financiera basado en datos, la JUR ha creado una función específica de gestión de datos.

2. RED DE EXPERTOS EN ESTABILIDAD FINANCIERA

La JUR también ha reforzado su diálogo periódico sobre cuestiones de estabilidad financiera en el seno del MUR. En 2018 se creó una red especial de expertos en estabilidad financiera con el fin de unir fuerzas en el marco del MUR para desarrollar métodos e instrumentos de evaluación de la estabilidad financiera en resolución. Esta red está integrada por expertos en estabilidad financiera de las ANR, así como de órganos europeos como el BCE y la Comisión.

2.5. Cooperación con las autoridades nacionales, las instituciones europeas y las autoridades no pertenecientes a la UE

En 2018, la JUR también mantuvo su cooperación, a todos los niveles, con las partes interesadas pertinentes, como las instituciones europeas, las autoridades nacionales de los Estados miembros de la unión bancaria y de los Estados miembros ajenos a la Unión Bancaria y los países y autoridades no pertenecientes a la UE. Esta cooperación permanente a escala europea e internacional garantiza un intercambio estable de información, flujos de trabajo y buenas prácticas y, por lo tanto, se revela esencial para el trabajo de la JUR. No solo fortalece el marco de resolución, sino que mejora la capacidad de la JUR para incorporar sus puntos de vista a los debates internacionales.

PRINCIPALES DESARROLLOS EN 2018

1. COOPERACIÓN CON LAS AUTORIDADES NACIONALES DE RESOLUCIÓN DENTRO DEL MECANISMO ÚNICO DE RESOLUCIÓN

El 17 de diciembre de 2018, la JUR adoptó en su sesión plenaria un «Marco para los acuerdos prácticos de cooperación en el marco del Mecanismo Único de Resolución entre la Junta Única de Resolución y las autoridades nacionales de resolución» (marco de cooperación). La decisión se tomó sobre la base del artículo 31, apartado 1, y el artículo 50, apartado 1, letra q), del RMUR y entró en vigor el mismo día de su adopción.

El marco de cooperación desarrolla y especifica el marco de cooperación entre la JUR y las ANR, incluidos los procedimientos pertinentes, garantizando así el funcionamiento eficaz y coherente del MUR. Entre las principales modificaciones respecto al texto de 2016, cabe citar las siguientes:

- ▶ clarificación de los acuerdos a nivel lingüístico entre la JUR y las ANR;
- ▶ Clarificación del proceso para la adopción de orientaciones e instrucciones generales, así como la introducción de una disposición específica sobre notas de orientación para los EIR; y
- ▶ confirmación de los EIR como puntos únicos de contacto para las entidades y los grupos respectivos sujetos al mandato de la JUR.

El marco de cooperación está publicado en el sitio web de la JUR⁽¹⁰⁾.

⁽¹⁰⁾ https://srb.europa.eu/sites/srbsite/files/decision_of_the_srb_on_cofra.pdf

2. COOPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES Y AGENCIAS EUROPEAS

a) Parlamento Europeo

En cumplimiento de la obligación de rendir cuentas que corresponde a la JUR en su calidad de organismo público, la presidenta del JUR asistió en 2018 a tres audiencias públicas en el Parlamento Europeo. El 11 de julio, la presidenta presentó el informe anual correspondiente a 2017 en el marco de una audiencia pública de la Comisión ECON e hizo lo propio el 10 de diciembre con el programa de trabajo de la JUR correspondiente a 2019. La JUR continuó manteniendo el estrecho contacto y el diálogo con los diputados al Parlamento Europeo y con la secretaría de la Comisión ECON sobre todas las cuestiones relacionadas con su mandato y respondió puntual y exhaustivamente a las preguntas parlamentarias. La JUR siguió supervisando atentamente el proceso legislativo y las reuniones de los comités sobre los expedientes legislativos pertinentes, en particular la adopción del paquete de reducción de riesgos.

En sus informes anuales sobre la unión bancaria de 2017 y 2018, el Parlamento Europeo instó a las autoridades de supervisión y resolución a, entre otras cosas, colaborar e intercambiar información (la JUR y el BCE habían formalizado un memorándum de entendimiento el 30 de mayo de 2018; para más información, véase la sección 2.5.2.d). También les instaba a actuar en relación con la publicación de información sobre litigios, acceso del Parlamento Europeo a documentos clave sobre decisiones de resolución y acceso a documentos (en relación con las audiencias públicas y las audiencias informales a puerta cerrada, véase lo anteriormente señalado; en relación con el acceso a documentos, véanse la sección 6 y el anexo 2). En una carta ⁽¹⁾ dirigida al diputado del PE Giegold, la JUR señaló los obstáculos para la resolubilidad detectados en la legislación nacional o europea, como señala el informe anual de la unión bancaria. También trataba otros temas como el incremento de la actividad de contratación de personal (más información en la sección 5.3) y contribuciones *ex ante* al FUR (más información en la sección 4.1).

b) Comisión Europea

En 2018, la JUR mantuvo su estrecha cooperación a todos los niveles con las direcciones generales relevantes de la Comisión —en particular con la Dirección General de Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales y con la Dirección General de Competencia—, en numerosos aspectos que afectan al trabajo y las funciones de la JUR. Igualmente, la Comisión asistió —en calidad de observadora— a las sesiones plenarias y a puerta cerrada de la JUR y a las reuniones de sus comités internos. En el contexto de este diálogo permanente, la JUR pretendía aportar sus conocimientos especializados y su asistencia técnica con el fin de facilitar el proceso para alcanzar un compromiso sobre el paquete de reducción de riesgos y adelantar el trabajo legislativo sobre la garantía de depósitos. Las conversaciones técnicas sobre el memorándum de entendimiento con el fin de formalizar la interacción mutua entre la Comisión y la JUR finalizaron en diciembre de 2018. La adopción formal de dicho memorándum de entendimiento está prevista para 2019.

c) Consejo de la Unión Europea

Del mismo modo, la JUR mantuvo sus estrechos lazos y su cooperación con el Consejo en múltiples ámbitos, y mantuvo un diálogo regular con las Presidencias búlgara y austriaca del Consejo en relación con sus prioridades. La presidenta participó en las reuniones del Eurogrupo a las que fue invitada. La JUR contribuyó y participó en la actividad del grupo de trabajo del Eurogrupo y del Comité Económico y Financiero sobre aspectos relacionados con el paquete de reducción de riesgos, la aplicación de la norma sobre TLAC, el fortalecimiento del marco de resolubilidad y la garantía de depósitos. Además, la JUR prestó apoyo técnico y organizó presentaciones sobre estos temas durante las reuniones del grupo de trabajo *ad hoc* sobre el Sistema Europeo de Garantía de Depósitos (SEGD) —del que es miembro permanente— y también en las reuniones del Grupo de trabajo del Consejo sobre servicios financieros a las que fue invitada. Por otra parte, en 2018 la JUR siguió brindando conocimientos técnicos especializados en apoyo de las negociaciones relativas a la introducción de un mecanismo de respaldo común para el FUR en el contexto del Grupo de trabajo sobre acción coordinada (TFCA).



European Parliament



European Commission



Council of the European Union

⁽¹⁾ https://srb.europa.eu/sites/srbsite/files/20171121_srb_response_mep_giegold.pdf

d) Banco Central Europeo

En 2018, la JUR continuó su estrecha cooperación e intercambio de información a todos los niveles con el BCE y con el Mecanismo Único de Supervisión (MUS), tanto sobre cuestiones operativas como sobre aspectos regulatorios, en virtud de la normativa apropiada y del memorándum de entendimiento. Este último fue objeto de revisión y se firmó y publicó en el sitio web el 6 de junio de 2018. El principal objetivo era ampliar el intercambio de información, en correspondencia con una recomendación esencial del informe especial del TCE de 2017. La revisión del memorándum de 2018 incorporó las lecciones extraídas de los intercambios de información que habían venido teniendo lugar desde su firma en 2015, por ejemplo en situaciones de crisis. El alcance del intercambio de información automático entre la JUR y el BCE se ha ampliado para la fase preparatoria, así como para los fines de gestión de crisis y resolución. Además, el proyecto de memorándum revisado simplifica y clarifica algunas cuestiones relativas a los intercambios de información *ad hoc* realizados al margen del intercambio automático.



e) Autoridad Bancaria Europea

En 2018, la JUR mantuvo una estrecha colaboración con la ABE especialmente centrada en el funcionamiento de los colegios de autoridades de resolución y la aplicación del marco de la DRRB. Entre otras cosas, la JUR contribuyó al trabajo desarrollado en el manual de valoración y al informe sobre el funcionamiento de los colegios de autoridades de resolución. Además, llevó a cabo un seguimiento de otros temas pertinentes en materia de resolución, como las orientaciones sobre externalización o sobre la cartera de deuda en manos de pequeños inversores que es posible recapitalizar.



En el Comité de Resolución de la ABE, la JUR desempeñó un papel crucial. Este Comité está presidido por un miembro de la Junta de la JUR a tiempo completo, que también asiste a las reuniones de la Junta de Supervisores de la ABE en calidad de observador. En cumplimiento del marco regulador, la JUR comunicó a la ABE el primer conjunto de decisiones vinculantes sobre MREL. También colaboró en relación con los informes que han de preparar los bancos a efectos de planificación de las resoluciones. Se ha dedicado un gran esfuerzo a armonizar los marcos de información a fin de incrementar la eficiencia y aliviar la carga que soportan los bancos.

3. COOPERACIÓN CON AUTORIDADES NO PERTENECIENTES A LA UNIÓN EUROPEA

a) Acuerdos bilaterales de cooperación en materia de resolución

En 2018, la JUR formalizó cuatro acuerdos bilaterales de cooperación con el Banco Central de Brasil (19 de julio), el Banco Nacional de Serbia (25 de julio), el Banco de Albania (3 de octubre) y el Instituto de Protección al Ahorro Bancario de México (4 de octubre). Estos se suman a los dos acuerdos de cooperación ya formalizados en 2017 con el Organismo federal de garantía de depósitos de Estados Unidos y la Corporación de Seguros de Depósitos de Canadá. Continuaron las negociaciones con la Autoridad Australiana de Regulación Prudencial, la Autoridad Supervisora de los mercados financieros de Japón y la Autoridad supervisora de los mercados financieros de Suiza, con el objetivo de concluir los acuerdos bilaterales en 2019. Estos acuerdos sientan las bases para el intercambio de información y la cooperación en la planificación de resoluciones y la puesta en práctica de dicha planificación para entidades financieras que operan en la unión bancaria y en países terceros, con el fin de fortalecer la resolubilidad transfronteriza.

b) Acuerdos de cooperación para grupos de gestión de crisis (GGC) sobre entidades financieras de importancia sistémica global cuya autoridad de acogida es la JUR

Entre los signatarios de estos acuerdos de cooperación para GGC figuran, por ejemplo, autoridades no pertenecientes a la UE, como el Organismo federal de garantía de depósitos de Canadá, el Departamento de Servicios Financieros del Estado de Nueva York, la Junta de

Gobernadores de la Reserva Federal, la Comisión de Bolsa y Valores de EE. UU., el Instituto Mexicano para la Protección del Ahorro Bancario, el Banco de México, la Comisión Nacional de Bancos y Valores de México y el Banco Central de Brasil. En 2018, la JUR finalizó las extensas negociaciones mantenidas con los signatarios e inició el procedimiento de adhesión de estos.

Además, en relación con los GGC cuya autoridad de acogida es la JUR, esta se adhirió a los acuerdos de cooperación relativos a GGC sobre G-EFIS del Reino Unido acogidos por el Banco de Inglaterra, así como a un acuerdo de cooperación sobre la cámara de compensación de un GGC francés. Por otra parte, la JUR inició negociaciones de adhesión a los acuerdos de cooperación sobre GGC acogidos por las autoridades de resolución canadienses, suizas y estadounidenses, con el objetivo de llevarlas a término en 2019.

c) Evaluación de los regímenes de secreto profesional y confidencialidad de autoridades no pertenecientes a la UE

De conformidad con el artículo 98 de la DRRB, el intercambio de información con autoridades no pertenecientes a la UE depende de que sus requisitos y normas de secreto profesional sean equivalentes a las de la UE. Por consiguiente, la JUR adoptó dictámenes sobre la equivalencia de los regímenes de secreto profesional y confidencialidad del Banco de Albania, la Autoridad Australiana de Regulación Prudencial, el Banco Central de Brasil, la Oficina del Superintendente de Instituciones Financieras de Canadá, el Instituto de Protección al Ahorro Bancario de México, el Banco Nacional de Serbia, la Autoridad Monetaria de Singapur, la Autoridad supervisora de los mercados financieros de Suiza, la Oficina del Contralor de la Moneda de EE. UU. y la División de Bancos de la Mancomunidad de Massachusetts. En total, el número de dictámenes de la JUR sobre equivalencia de la confidencialidad se elevó a quince. También se iniciaron las evaluaciones de otras diez autoridades, que finalizarán y se adoptarán progresivamente en 2019.

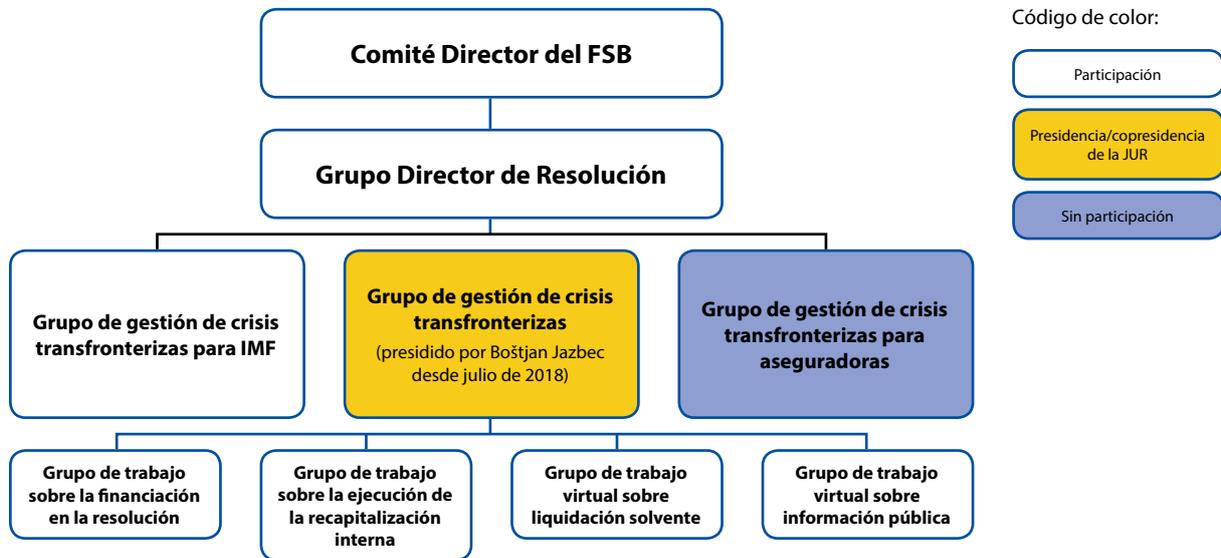
2.6. Relaciones internacionales

El FSB y otras organizaciones intergubernamentales desempeñan un importante papel en la tarea de promover la convergencia y proporcionar asesoramiento en el terreno de las resoluciones. En este contexto, en su condición de autoridad de la unión bancaria en materia de resolución con competencia directa sobre la mayoría de los grandes bancos y los grupos bancarios transfronterizos, la JUR elevó su perfil y aportó su creciente capacidad técnica a la labor de dichas organizaciones intergubernamentales.

PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS EN 2018

1. CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA

El Grupo Director de Resoluciones es el comité genérico que trata los asuntos de resolución en el seno del FSB. Además de en el Grupo Director de Resoluciones, la JUR participó en todos los grupos y flujos de trabajo pertinentes del FSB en materia de resolución, en particular en el Grupo de Gestión de Crisis Transfronterizas para bancos, presidido por un miembro de la Junta de la JUR desde julio de 2018, y en el Grupo de Gestión de Crisis Transfronterizas centrado en cuestiones pertinentes para las infraestructuras de los mercados financieros. La ilustración 3 ofrece una visión general de los principales comités del FSB cuya función guarda relación con las actividades de la JUR.

Cuadro 3. Comités, grupos y flujos de trabajo del FSB en materia de resolución

En lo que se refiere al marco de resolución bancaria del FSB, la JUR apoyó los esfuerzos del FSB por seguir poniendo en práctica sus elementos esenciales, contribuyendo en particular a la preparación de documentos de orientación sobre recapitalización ⁽¹²⁾ y sobre los elementos de la estrategia de financiación de un plan de resolución viable ⁽¹³⁾, ambos publicados en junio de 2018. Dentro del Grupo de Gestión de Crisis Transfronterizas, la JUR ha colaborado en los trabajos relativos a la información pública sobre planificación de resoluciones y resolubilidad, así como sobre liquidación solvente de la cartera de derivados y de negociación, que serán objeto de consulta pública en 2019. Además, junto con la Comisión y las ANR, ha formulado observaciones sobre la aplicación de la norma TLAC, que se publicará antes de la cumbre del G20 de 2019. Por otra parte, la JUR ha colaborado en la tercera revisión temática inter pares de los regímenes de resolución, que examina la aplicación de los requisitos para la planificación de resoluciones y la evaluación de la resolubilidad en las jurisdicciones del FSB y las medidas adoptadas por autoridades y empresas para elaborar y mantener planes de resolución sólidos y creíbles. Por último, en el contexto del proceso de evaluación de la resolubilidad iniciado por el FSB a principios de 2018, la JUR presentó cartas individuales relativas a los G-EFIS sujetos a su mandato, en las que explicaba los progresos realizados y los retos pendientes para mejorar la resolubilidad.

2. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI)

El principal ámbito de cooperación entre la JUR y el Fondo Monetario Internacional (FMI) en 2018 tuvo que ver con el programa de evaluación del sector financiero de la zona del euro, iniciado a finales de 2017. Junto con la Comisión y el BCE, la JUR, en tanto que autoridad de resolución de la zona del euro, se implicó a fondo en este ejercicio durante el primer semestre de 2018. Durante este periodo, la JUR proporcionó al FMI información detallada sobre las características específicas del funcionamiento del MUR, el proceso de planificación de resoluciones para entidades significativas y el progreso general en el desarrollo de las respectivas orientaciones y metodologías en materia de resolución. Algunas ANR también participaron en este ejercicio proporcionando información sobre particularidades nacionales o sobre su experiencia en gestión de crisis recientes. El FMI finalizó el programa de evaluación del sector financiero de la zona del euro el 19 de julio de 2018, con la publicación de la evaluación de estabilidad del sistema financiero para la zona del euro.

⁽¹²⁾ Véase FSB, «Principles on Bail-in Execution» (Principios de la recapitalización), 2018 (<http://www.fsb.org/wp-content/uploads/P210618-1.pdf>)

⁽¹³⁾ Véase FSB, «Funding strategy elements of an implementable resolution plan — Consultative document» (Elementos de la estrategia de financiación de un plan de resolución viable: documento consultivo), 2018 (<http://www.fsb.org/wp-content/uploads/P210618-3.pdf>).

2.7. Actividad reguladora/proceso legislativo de expedientes pertinentes

En 2018, la JUR prosiguió su intenso diálogo con la Comisión y con los colegisladores del Parlamento y el Consejo sobre asuntos relacionados con la resolución, mientras continuaba el trabajo sobre el paquete de reducción de riesgos. La misión de la JUR en este contexto fue proporcionar conocimientos y asesoramiento técnico en las diferentes etapas del proceso legislativo.

PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS EN 2018

1. PAQUETE DE REDUCCIÓN DE RIESGOS

A lo largo de 2018, la JUR colaboró ampliamente con los legisladores europeos en el denominado paquete bancario. Este paquete comprendía la revisión legislativa de la DRRB, del RMUR y del Reglamento y la Directiva de requisitos de capital, con el fin —entre otras cosas— de incorporar las normas TLAC y Basilea III al marco legislativo de la UE. De acuerdo con la recomendación n.º 6 del informe n.º 23 del TCE de 2017, la JUR se esforzó por transmitir a los legisladores la experiencia y los conocimientos técnicos adquiridos en el desarrollo del marco jurídico vigente en materia de resolución y planificación de resoluciones. A petición de los legisladores, elaboró presentaciones sobre temas concretos, así como estimaciones cuantitativas, y destinó recursos específicos a formular análisis y observaciones para el Parlamento, la Comisión o diferentes formaciones del Consejo. Los legisladores alcanzaron un acuerdo político sobre el paquete bancario en diciembre de 2018. Aplicando un criterio prospectivo, la JUR siguió de cerca la finalización de las normas e inició la preparación de su futura entrada en vigor y su aplicación.

2. RESOLUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS MERCADOS FINANCIEROS

En 2018, la JUR mantuvo sus compromisos con las partes implicadas a nivel internacional y de la UE con vistas a establecer legislación destinada a la resolución ordenada de las IMF, que desempeñan un papel importante en los mercados financieros europeos. Además, la JUR siguió promoviendo sus posiciones y compartiendo sus conocimientos en los foros internacionales relevantes, como el FSB, que en noviembre de 2018 publicó un documento de reflexión sobre los recursos financieros que respaldan la resolución de las ECC y el tratamiento del capital de las ECC, así como con otros socios europeos e internacionales. La JUR ha subrayado coherentemente la importancia de establecer un marco de resolución para las ECC, en particular teniendo en cuenta que muchos bancos sujetos al mandato de la JUR están interconectados con las ECC. Por ello, supervisará atentamente la evolución de este expediente y se mantendrá en posición de contribuir al debate, siempre que sea invitada.

3. SISTEMA EUROPEO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

Las discusiones sobre la introducción de un sistema europeo de garantía de depósitos (SEGD), con el fin de establecer un sistema de garantía de depósitos cada vez más centralizado para todos los miembros de la zona del euro y completar el tercer pilar de la unión bancaria, continuaron también a nivel técnico en las instituciones europeas en 2018. La JUR considera que es indispensable aplicar el tercer pilar para completar la unión bancaria y contribuyó a estos debates técnicos aportando comentarios detallados sobre el diseño general del SEGD, así como sobre el uso de medidas alternativas y las características de potenciales diseños alternativos. Además, en el contexto del nuevo grupo de trabajo de alto nivel sobre el SEGD, creado por miembros del Eurogrupo en diciembre de 2018, la JUR proporcionará sus conocimientos especializados y prestará asistencia técnica a este importante proyecto.

4. DISPOSICIONES DEL MECANISMO DE RESPALDO DEL FUR

Para cumplir con su mandato legal en el caso de que una resolución requiera acceso al FUR, la JUR debe tener a su disposición medios financieros suficientes en todo momento. Si bien el nivel de financiación del FUR siguió creciendo en 2018 a través de contribuciones *ex ante* y ya se han promulgado acuerdos de préstamo (AP), un mecanismo de salvaguarda común podría ser un recurso eficaz de última instancia para aplicar la estrategia de resolución en todo momento y, por lo tanto, un apoyo adicional para la estabilidad financiera.

A lo largo de 2018, la JUR continuó su estrecha colaboración con los organismos reguladores y con los Estados miembros en el contexto del TFCA, que finalmente llevaron a un acuerdo político sobre la introducción de un mecanismo de salvaguarda común durante el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 4 de diciembre. Este importante acuerdo aún precisa aclarar más la puesta en práctica de los términos de referencia que regulan el proceso de toma de decisiones y la condicionalidad en el caso de que se active el mecanismo de salvaguarda común.

Esto implica estrechar aun más la cooperación y el diálogo en el futuro con el MEDE, a fin de evitar una posible duplicación de funciones en el momento de activar el mecanismo de salvaguarda común y sea posible tomar decisiones con rapidez durante una resolución.

3. GESTIÓN DE CRISIS

Una de las funciones esenciales de la JUR es estar preparada para una situación de crisis. Por tanto, la JUR continuó en 2018 su trabajo en materia de preparación ante situaciones de crisis, realizó un proyecto de valoración y llevó a cabo distintos simulacros. Además, tomó una decisión de resolución negativa en relación con el ABLV Bank, AS y el ABLV Bank Luxembourg S.A. Por otra parte, siguió pendiente de las consecuencias del proceso de resolución del Banco Popular Español S.A. (BPE).

3.1. Decisión de resolución y decisiones negativas

PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS EN 2018

1. ABLV BANK, AS Y ABLV BANK LUXEMBOURG S.A.

El 23 de febrero de 2018, tras la decisión del BCE de declarar al ABLV Bank, AS y su filial ABLV Bank Luxembourg S.A. como «inviabiles o probablemente inviables», la JUR decidió que no estaba justificado iniciar una acción de resolución de estos bancos.

LA JUR coincidió con la evaluación del BCE y concluyó que no existían medidas de supervisión o del sector privado que pudieran prevenir la quiebra de los bancos. Tras estudiar detenidamente si una acción de resolución era necesaria y proporcionada para salvaguardar los objetivos fijados en el marco de resolución de la UE, la JUR concluyó que una acción de resolución de estos dos bancos no era de interés público. En particular, ninguno de ellos desempeñaba funciones esenciales y no cabía esperar que su quiebra tuviera efectos negativos importantes para la estabilidad financiera de los Estados miembros.

La JUR comunicó ambas decisiones a la Comisión de los Mercados Financieros y de Capitales de Lituania y a la Comisión de Vigilancia del Sector Financiero de Luxemburgo para que las quiebras se administrasen con arreglo a las leyes de los países respectivos.

2. BANCO POPULAR: SEGUIMIENTO

El 7 de junio de 2017, la JUR adoptó su primera decisión de resolución. Dicha decisión afectó al BPE, la institución matriz del Grupo Banco Popular ⁽¹⁴⁾. A raíz de la aplicación del dispositivo de resolución, las acciones del BPE —incluido todo el negocio del Grupo Banco Popular— se transmitieron al Grupo Santander con efecto inmediato, una vez se ejerció la facultad de amortizar y convertir los instrumentos de capital del BPE.

Tras la aplicación del dispositivo de resolución, que garantizó la continuidad de las funciones esenciales desempeñadas por el Grupo Banco Popular, preservó la estabilidad financiera y evitó que hubiera que recurrir al uso de fondos públicos, la JUR inició el proceso legalmente establecido para realizar una valoración que determinase si los accionistas y acreedores afectados por la resolución

⁽¹⁴⁾ <https://srb.europa.eu/en/node/315>

del Banco Popular (accionistas y acreedores afectados) habrían recibido un tratamiento mejor si el Banco Popular se hubiera sometido a un procedimiento de insolvencia normal (Valoración 3). El resultado de esta valoración tiene por objeto fundamentar la decisión de la JUR en cuanto a si es necesario indemnizar a los accionistas y acreedores afectados.

El 2 de agosto de 2018, tras la presentación del informe de Valoración 3 de Deloitte, la JUR decidió, con carácter preliminar, que no procedía la indemnización porque no había diferencia entre el tratamiento que habían recibido los accionistas y acreedores afectados y el que hubieran recibido si la entidad se hubiera sometido a un procedimiento de insolvencia normal en la fecha de la acción de resolución. Además, en virtud del artículo 41, apartado 2, letra a), de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la JUR puso en marcha el proceso relativo al «derecho a ser oído». Durante este proceso, los accionistas y acreedores afectados que cumplían determinados requisitos formales pudieron enviar comentarios que, en última instancia, fundamentarán la decisión definitiva de la JUR acerca de si es necesaria una indemnización.⁽¹⁵⁾

En vista del elevado número de accionistas y acreedores afectados ⁽¹⁶⁾, la JUR ha asignado recursos importantes para garantizar que el proceso se lleve a cabo de forma eficiente y sin problemas. En un principio, se registraron unas 12 000 partes a título individual en el proceso del «derecho a ser oído». El plazo para los accionistas y acreedores afectados que se consideraron con derecho a enviar comentarios escritos finalizó el 26 de noviembre de 2018. La JUR está inmersa en la actualidad en el proceso de revisión y análisis de los comentarios enviados.

En lo que se refiere a las solicitudes de acceso a documentos relativos a la resolución del BPE, la JUR ha continuado publicado documentos en el registro público de conformidad con la legislación europea sobre transparencia.⁽¹⁷⁾

En 2018, continuó el litigio sobre la resolución del BPE ante los órganos jurisdiccionales de la UE. Para obtener más información, véase la sección 5.4.1.

3.2. Proyectos para fortalecer la preparación ante situaciones de crisis

A fin de mejorar la preparación ante futuras crisis y acciones de resolución y garantizar una resolubilidad ordenada y oportuna con instrumentos adecuados, la JUR continúa esforzándose por mejorar sus herramientas de gestión de crisis. Se han puesto en marcha una serie de proyectos y ejercicios teniendo en cuenta las observaciones formuladas por las ANR y otras partes interesadas, así como las lecciones aprendidas de crisis anteriores. Estas iniciativas incluyen el proyecto de preparación ante situaciones de crisis y el desarrollo de un marco de valoración fiable, así como la realización de simulacros periódicos.

LOGROS PRINCIPALES EN 2018

1. PROYECTO DE PREPARACIÓN ANTE SITUACIONES DE CRISIS

En 2018, las labores en el proyecto de preparación ante situaciones de crisis se centró principalmente en la aplicación de una hoja de ruta con recomendaciones para fomentar una metodología común y coherente en la gestión de crisis. Estas medidas para un procedimiento de gestión eficiente de las crisis

⁽¹⁵⁾ Artículo 76, apartado 1, letra e), del RMUR.

⁽¹⁶⁾ El número de accionistas y acreedores afectados no se conoce con exactitud, pero se estima que oscila en torno a los 300 000.

⁽¹⁷⁾ La información sobre los casos y decisiones adoptados por el panel de recurso en relación con el BPE se encuentra en el capítulo 6.

financieras comprenden la creación de un RTT, la elaboración de manuales y plantillas y procedimientos normalizados, la organización de programas de formación y el desarrollo de un sistema TIC para hacer frente a las crisis de manera más eficiente.

Tras la correcta aplicación de la hoja de ruta en 2018, el RTT se convertirá en 2019 en un equipo permanente con el fin de aprovechar el trabajo realizado y, en particular, para realizar simulacros interinstitucionales con el fin de poner a prueba los procesos y las interacciones con otras instituciones.

2. PROYECTO DE VALORACIÓN

El objetivo del marco de valoración, finalizado en 2018 y publicado en febrero de 2019, es indicar a los tasadores independientes y al público en general cuáles son las expectativas de la JUR en relación con los principios y metodologías de elaboración de los informes de valoración establecidos en el marco jurídico. Esto se refiere a la denominada Valoración 2 (sea provisional o definitiva, según el caso) así como a la Valoración 3.

El marco de valoración tiene la finalidad de reducir la incertidumbre para los tasadores independientes y para la JUR, proporcionando las indicaciones necesarias para alcanzar los objetivos de la valoración y posteriormente potenciar la comparabilidad y la coherencia de las valoraciones en futuros casos de resolución. El marco describe las características de la valoración en la resolución. Indica lo que cabe esperar del tasador, las características del informe de valoración —incluida la explicación de ciertas premisas o desviaciones de estas— y la relación entre la aplicación de las herramientas de resolución y las características de la valoración.

La JUR también considera este documento útil para los bancos sujetos a su mandato. La capacidad de los sistemas de gestión de información de los bancos para ofrecer información precisa y dentro de plazo en el contexto de la preparación ante situaciones de resolución es crucial para la fiabilidad y solidez de las valoraciones. La disponibilidad de los datos en un formato accesible y la fiabilidad de dichos datos son requisitos indispensables para realizar el trabajo de valoración. Aunque la JUR no pretende que este documento desarrolle o defina un marco para los requisitos de información, sí espera que ofrezca una indicación de la información que el tasador puede necesitar con el fin de realizar sus valoraciones.

La Autoridad Bancaria Europea (ABE) y la JUR siguen trabajando conjuntamente para definir las expectativas de suministro de información precisa y oportuna para llevar a cabo la valoración. La JUR tiene el compromiso de no imponer una carga reglamentaria innecesaria a las entidades supervisadas y evitará duplicar los requisitos de elaboración de informes ya existentes. En la medida de lo posible, la solicitud de datos se basa en información ya comunicada.

3. SIMULACROS

a) Resolución transfronteriza de entidades financieras de importancia sistémica global (ejercicio trilateral de 2018)

En 2018, la JUR potenció la cooperación trilateral, formando parte de un proyecto de colaboración a tres bandas que se inició en 2015, con autoridades de resolución y supervisión de Estados Unidos, el Reino Unido y la unión bancaria (la JUR, la Comisión y el BCE), así como el Tesoro del Reino Unido y el Tesoro de EE. UU. De forma complementaria al ejercicio de resolución transfronteriza de alto nivel realizado en octubre de 2016 entre estas tres jurisdicciones, el programa de trabajo de 2018 se comprometió a explorar detalles técnicos adicionales sobre la puesta en práctica de los marcos de Estados Unidos, el Reino Unido y la unión bancaria y la coordinación de autoridades internacionales en el ámbito de la resolución transfronteriza.

De conformidad con la voluntad actual de fortalecer la preparación ante situaciones de crisis, esta actividad trilateral continuará en 2019 con el fin de reforzar la preparación ante la resolución de una G-EFIS.

b) Simulacro interinstitucional

En noviembre de 2018, la JUR organizó su segundo ejercicio de simulación de simulación de crisis (simulacro) basado en un escenario simplificado de quiebra de un solo banco, con participantes de la JUR, la Comisión (Dirección General de Competencia y Dirección General de Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales), el BCE y la ANR francesa en el nivel técnico.

El objetivo del ejercicio era poner a prueba los entregables del proyecto RTT (documentos, procesos y herramientas de simulación) antes de que finalizase la segunda fase del proyecto de preparación ante situaciones de crisis.

El ejercicio resultó útil para detectar aspectos mejorables en documentos y plantillas, así como para obtener datos de que sirvieran de base a futuros ejercicios de formación y aspectos de organización para desarrollar el simulacro institucional completo cuya realización está prevista para finales de 2019.

4. EL FONDO ÚNICO DE RESOLUCIÓN

4.1. Contribuciones

Las entidades de crédito y ciertas sociedades de inversión de los diecinueve Estados miembros participantes en la unión bancaria contribuyen al Fondo Único de Resolución. El FUR crecerá gradualmente durante un periodo transitorio de ocho años (2016-2023) y está previsto que alcance al menos el 1 % del importe de los depósitos garantizados de todas las entidades de crédito autorizadas en todos los Estados miembros participantes al final de este periodo.

En junio de 2018, las ANR transfirieron 7 500 millones EUR al FUR en concepto de contribuciones *ex ante* de ese mismo ejercicio, calculadas por la JUR con arreglo al RMUR [incluidos los compromisos de pago irrevocables (CPI)]. Tras la recaudación de las contribuciones *ex ante* de 2018, el FUR alcanzó un importe total de 24 900 millones EUR.



LOGROS PRINCIPALES EN 2018

1. FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE DATOS

Durante el verano de 2018, la JUR mantuvo una estrecha colaboración con las ANR a fin de simplificar y actualizar el formulario de notificación de datos para el ciclo de contribuciones *ex ante* de 2019. La variable «cuota de préstamos y depósitos interbancarios en la Unión Europea» se incluyó como nuevo indicador de riesgo en la metodología de ajustes de riesgo.

2. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

A lo largo de 2018, la JUR continuó utilizando el sistema de recaudación de contribuciones desarrollado en 2017 y actualizó sus normas de validación y taxonomía en colaboración con las ANR.

3. VERIFICACIÓN DE DATOS

A través de minuciosos controles con las ANR, se garantizó en el momento del cálculo que todos los puntos de datos que las entidades debían comunicar estaban disponibles y se cotejaron con los datos de supervisión del BCE. Además, las entidades pertenecientes al grupo supervisado del MUS debían ofrecer garantías adicionales sobre los datos que no hubieran sido ya facilitados con arreglo a los marcos de supervisión o contabilidad. A las ANR les quedó la facultad discrecional de ampliar el alcance de las entidades y los datos cubiertos por la garantía adicional.

4. CÁLCULO DE CONTRIBUCIONES

En el grupo de trabajo de cálculo, las ANR, la Comisión, el BCE, la ABE y la JUR han analizado los datos relacionados con el proceso de cálculo. Un cálculo independiente realizado por el Centro Común de Investigación de la Comisión arrojó los mismos resultados que obtuvo la JUR utilizando sus propias herramientas. Por último, se planteó una consulta formal al BCE, las autoridades nacionales competentes y las ANR sobre el monto final que debían pagar las entidades.

5. RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES

Al igual que en 2017 y según lo previsto en el programa de trabajo de 2018, la JUR mejoró también en 2018 (en estrecha colaboración con las ANR) la armonización del proceso de notificación a las entidades de los importes de las contribuciones por medio de una decisión genérica de cálculo maestro en la que se describía la metodología utilizada y un anexo armonizado en el que se explicaba el cálculo individual y el monto final de cada entidad.

6. VERIFICACIÓN DE DATOS *EX POST*

En 2018, se inició un ejercicio adicional de verificación de datos a fin de comprobar y mejorar la calidad de los datos comunicados por las entidades. Se solicitó a un grupo de entidades que facilitasen información adicional a la JUR. El análisis reveló que la calidad de los datos era muy elevada.

7. POLÍTICA DE COMPROMISOS DE PAGO IRREVOCABLE

En virtud del artículo 8, apartado 3, del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/81 del Consejo, que sitúa el objetivo entre el 15 % y el 30 % del monto total de las contribuciones anuales recaudadas, se definió la cuota de CPI para 2018 en el 15 % con una garantía en efectivo.

8. DESARROLLAR EL PROCESO PARA RECAUDAR CONTRIBUCIONES *EX POST* SI ES NECESARIO

En estrecha colaboración con las ANR, la JUR comenzó en 2018 a diseñar un proceso de recaudación de contribuciones *ex ante* y *ex post* adicionales, que continuará en 2019.

4.2. Inversiones

De conformidad con el artículo 75 del RMUR, la JUR es responsable de la inversión de las contribuciones *ex ante* recaudadas. A finales de diciembre de 2018, el FUR registraba un monto total de 24 900 millones EUR, divididos entre la cartera de la JUR (22 100 millones EUR) y los CPI (2 800 millones EUR). La cartera de la JUR contiene un saldo de caja estratégico de 13 000 millones EUR y mandatos de inversión en valores de 9 000 millones EUR. Las cantidades se invierten de conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2016/451 de la Comisión.

LOGROS PRINCIPALES EN 2018

1. LA EXTERNALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE INVERSIÓN SE LLEVÓ A CABO EFICIENTEMENTE

La JUR ha decidido externalizar sus actividades de gestión de inversiones en la mayor medida de lo posible. Las tareas relacionadas con la inversión podrán externalizarse únicamente a órganos regidos por bancos centrales de Derecho público integrados en el Sistema Europeo de Bancos Centrales, entidades internacionales constituidas con arreglo al Derecho público internacional o entidades sujetas al Derecho de la UE. A principios de 2018, se completó el proceso de selección de un custodio y de un primer proveedor de servicios de gestión de cartera.

2. LAS INVERSIONES EN VALORES COMENZARON EL 8 DE MAYO DE 2018, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INVERSIONES DE 2018

En mayo se invirtió gradualmente un primer tramo de 4 500 millones EUR. Tras el ingreso de las contribuciones *ex ante*, en junio, se transfirió un segundo tramo de 4 500 millones EUR a la parte asociada en la externalización y se invirtió el 2 de julio de 2018. Los saldos de caja de los bancos centrales integrados en el Sistema Europeo de Bancos Centrales se remuneraron al tipo de interés aplicable a la facilidad de depósito del BCE (un -0,4 % en 2018). Las inversiones en valores agregaron valor positivo al rendimiento financiero. El rendimiento total de la cartera de la JUR para 2018 fue del -0,16 % deducidas comisiones.

3. SE APLICÓ UN MODELO DE GOBERNANZA DE LOS RIESGOS CON TRES LÍNEAS DE DEFENSA

A principios de 2018, la JUR adoptó un marco de gobernanza de los riesgos basado en el modelo de tres líneas de defensa. El Fondo Único de Resolución forma la primera línea de defensa. La gestión

independiente de los riesgos —para la que se nombró un gestor de riesgos de inversión— forma la segunda línea. La auditoría interna forma la tercera línea.

4. ADOPCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN REVISADA Y DEL PLAN DE INVERSIONES DE 2019

La estrategia de inversión se revisó y se adoptó a finales de 2018 para incorporar indicadores adicionales del riesgo de liquidez. Como parte del plan de inversiones de 2019, se tomó la decisión de comenzar a invertir en bonos corporativos para aumentar la diversificación sectorial, tal como exige el Reglamento Delegado.

4.3. Financiación

El equipo de financiación tiene la responsabilidad de hacer operativo el FUR asegurando la utilización eficiente de las fuentes de financiación disponibles y posibles medios alternativos de financiación cuando no se pueda acceder inmediatamente a los importes recaudados a través de contribuciones *ex ante* y de contribuciones *ex post* extraordinarias o estos no cubran los gastos ocasionados por las acciones de resolución.

LOGROS PRINCIPALES EN 2018

1. OPERATIVIDAD DEL USO DEL FUR

En 2018, el equipo de financiación diseñó un procedimiento de seguimiento de acciones para analizar todos los pasos que garanticen la viabilidad del FUR. Sirve de orientación para entender mejor las tareas y responsabilidades que implica el uso del fondo en un caso de resolución. La JUR puso a prueba los pasos principales realizando un simulacro de caso de resolución en el que se utilizaba el FUR.

2. MECANISMO DE FINANCIACIÓN PÚBLICA PUENTE

Como parte del control de los acuerdos de préstamos, la JUR informó a los Estados miembros sobre la capacidad de financiación que cada uno de ellos tenía a su disposición en su compartimento respectivo. Esta información mejora la preparación de los Estados miembros ante posibles desembolsos conforme al acuerdo de préstamo.

5. ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN

La JUR continuó ultimando su estructura con el fin de cumplir su mandato y su compromiso de convertirse en una organización moderna, competente y profesional y dar apoyo a las actividades operativas principales.

5.1. Tecnología de la información y las comunicaciones

La función TIC de la JUR tiene dos objetivos principales: en primer lugar, servir de apoyo a la JUR en cuestiones de organización y, en segundo, entregar sistemas y servicios dirigidos a facilitar las actividades de resolución, los análisis de riesgos y la recopilación de información financiera de las ANR y otras partes interesadas clave, como la ABE y el BCE. La función TIC colabora estrechamente con las unidades de negocio y con el Comité Director de TIC, que supervisa y controla todos los proyectos TIC para mejorar la interoperabilidad y evitar yuxtaposiciones y duplicaciones.

LOGROS PRINCIPALES EN 2018

- ▶ En abril de 2018, se puso en marcha el **proyecto de audiencia Valoración 3** como apoyo al proceso del «derecho a ser oído» que tienen las partes afectadas por la resolución del Banco Popular en 2017. Este proyecto se situó a la cabeza del programa de trabajo TIC de 2018 y se consideró altamente prioritario por razones de urgencia, a fin de que las partes afectadas pudieran expresar su opinión sobre el caso de resolución. En el tercer trimestre, gracias al nuevo sistema, las partes interesadas pudieron enviar sus datos de registro e introducir comentarios en una plataforma digital. Todos los comentarios realizados están siendo revisados y analizados actualmente por la JUR.
- ▶ El proyecto de **preparación ante situaciones de crisis** se inició en julio de 2018 con el objetivo de crear una solución TIC que facilitase los procesos de gestión de crisis financieras, desde la detección de los bancos en situación de crisis hasta el acto de resolución.
- ▶ El proyecto **de resolución IMAS** se ha puesto en marcha en colaboración con el BCE como parte de la plataforma IMAS. Este proyecto tiene la finalidad de estandarizar la redacción de los planes de resolución estableciendo una plataforma segura y colaborativa para gestionar el ciclo anual de planificación de resoluciones.
- ▶ La taxonomía del **informe de datos de pasivo** se desarrolló en colaboración con el ABE para garantizar un marco común de información del conjunto de datos sobre resoluciones.
- ▶ En 2018, el departamento TIC comenzó la instalación de un **centro de recuperación de siniestros** con el fin de continuar las operaciones esenciales para la actividad en caso de alteraciones importantes. El centro de recuperación de siniestros reducirá notablemente el

riesgo residual en el caso de que la continuidad de la actividad se vea alterada. La JUR tendrá la posibilidad de realizar operaciones estándar desde el centro de recuperación de siniestros en un periodo de tiempo mínimo. Esta iniciativa continuará en 2019.

- ▶ En el cuarto trimestre se inició el proyecto de **almacén de datos**. El análisis de la arquitectura y del modelo de datos ha empezado por garantizar que el formato XBRL y el modelo de puntos de datos sean los estándares establecidos para la gestión de datos dentro de la JUR. Partes interesadas de toda la JUR han participado activamente en la creación de un punto de referencia centralizada para las entidades bancarias.
- ▶ La JUR ha completado la creación de un **sistema de gestión de la seguridad de la información** maduro, con el fin de minimizar los riesgos para la seguridad de las TIC (incluidos los datos en tránsito) y maximizar el intercambio de información de inteligencia sobre ciberamenazas entre distintas partes interesadas.

5.2. Comunicaciones

La JUR se compromete a prestar servicios de relaciones públicas informados, fiables y transparentes basados en las mejores prácticas y en una comprensión real de los problemas que afectan a la JUR y a sus partes interesadas a través de su equipo de comunicaciones. El equipo de comunicaciones es un equipo horizontal, responsable de las comunicaciones internas y externas.

El equipo de comunicaciones aporta transparencia y garantiza que las partes interesadas conozcan el trabajo realizado por compañeros de toda la JUR, cimentando así la reputación de la JUR como autoridad de resolución europea y mejorando su visibilidad en toda la UE y más allá.

LOGROS PRINCIPALES EN 2018

- ▶ Difundir los mensajes clave de la JUR a las partes interesadas organizando la tercera conferencia de la JUR ⁽¹⁸⁾ que se celebró en octubre de 2018 con el título «Diez años después de la crisis: ¿son ya los bancos susceptibles de resolución?». Más de quinientas partes interesadas se reunieron en Bruselas, con varios ponentes de alto nivel y debates en grupo.
- ▶ Organización de un nuevo seminario de formación para periodistas de una jornada de duración. Este evento permitió a periodistas de toda la UE conocer en profundidad el funcionamiento de la JUR. Está previsto conferirle continuidad como parte de la actividad de comunicación de la JUR.
- ▶ Organización del desayuno anual de la JUR con la prensa y conferencia de prensa dirigida a los corresponsales radicados en Bruselas en la primavera de 2018, así como numerosas sesiones de información técnica para la prensa sobre distintos temas.

⁽¹⁸⁾ <https://srb.europa.eu/sites/srbsite/files/fp0418900enn.pdf>

5.3. Gestión de recursos

5.3.1. Recursos humanos

Desde una perspectiva de recursos humanos, la contratación de personal altamente cualificado para que la JUR disponga de una buena plantilla, tanto en el ámbito operativo como en el de asistencia, siguió siendo la principal actividad de 2018 y fue acompañada por la formulación de políticas y la prestación de servicios en los ámbitos del aprendizaje y el desarrollo profesional.

LOGROS PRINCIPALES EN 2018

- ▶ Contratación intensiva: aparte de contratar personal de las listas de reserva, la JUR finalizó 21 nuevos procesos de selección de agentes temporales en 2018, que implicaron la tramitación de casi 2 500 solicitudes. Esto permitió a la JUR dar la bienvenida a 95 nuevos empleados en 2018. Sin contar con los seis miembros permanentes de la Junta, la JUR cuenta actualmente con 315 efectivos en plantilla (un 24 % más que en 2017) y 19 expertos nacionales en comisión de servicio (ENCS) (un 27 % más que en 2017). La tasa de rotación del ejercicio fue del 7 %.
- ▶ En 2018, la JUR ofreció a su personal 302 sesiones de formación (cursos presenciales, sesiones informativas, talleres o seminarios en almuerzos informales) que suman 150 jornadas dedicadas a competencias técnicas, organizativas y TIC.
- ▶ Además, la agencia adoptó las normas relativas a los denunciantes, que constituyen un importante paso para detectar, denunciar y controlar el fraude a través de canales seguros y confidenciales. También se ha realizado un trabajo importante con la aplicación de la política de prevención del acoso.

5.3.2. Gestión presupuestaria y financiera

Esta sección aborda las actividades relacionadas con la gestión financiera general de la JUR, así como con su planificación y los informes financieros. Trata asimismo de supervisar y garantizar que las operaciones de ejecución presupuestaria sean correctas, al igual que las actividades contables y de tesorería. Además, el equipo de finanzas y contratación pública se encarga de preparar, iniciar, comunicar y publicar las acciones de contratación de la JUR, y proporciona asesoramiento sobre estas materias.

En lo que respecta a los ingresos, se ha reconocido un importe de 104,1 millones EUR por este concepto hasta el nivel de los gastos de 2018.

En lo que respecta al gasto, con arreglo al cuadro de ejecución presupuestaria y después de transferencias, más de 42,6 millones EUR se imputaron a personal, 13,2 millones EUR a otros gastos administrativos (alquileres, soporte TIC, etc.), y 48,4 millones EUR a gastos de explotación (véase el anexo 3).

INGRESOS

De acuerdo con el RMUR, la JUR se financia a partir de las contribuciones de las entidades sujetas a su mandato.

Las contribuciones al presupuesto administrativo de la JUR en 2018 estuvieron reguladas por el Reglamento Delegado (UE) 2017/2361 de la Comisión ⁽¹⁹⁾ relativo al sistema final de contribuciones.

⁽¹⁹⁾ Reglamento Delegado (UE) 2017/2361 de la Comisión, de 14 de septiembre de 2017, relativo al sistema final de contribuciones a los gastos administrativos de la Junta Única de Resolución, DO L 337 de 19.12.2017, p. 6.

El 8 de enero de 2018 entró en vigor un nuevo Reglamento relativo al sistema final de contribuciones a los gastos administrativos de la Junta Única de Resolución [Reglamento Delegado (UE) 2017/2361 de la Comisión]. Este Reglamento sustituye al sistema transitorio que había estado vigente desde que la Junta comenzó a operar en noviembre de 2014 y describe el sistema permanente de financiación de los gastos generales de administración de la JUR.

Con este sistema definitivo, todas las entidades de crédito establecidas en la unión bancaria deben contribuir a los gastos administrativos de la JUR. Lo mismo se aplica a todas las sociedades matrices (incluidas las sociedades financieras de cartera y las sociedades financieras mixtas de cartera), las sociedades de inversión y las entidades financieras sujetas a la supervisión consolidada del BCE.

En 2018, la JUR recaudó contribuciones administrativas por un importe de 91,4 millones EUR ⁽²⁰⁾ de 2 727 entidades.

GASTOS

El gasto presupuestario incluye los pagos realizados utilizando créditos del ejercicio actual y créditos prorrogados del ejercicio financiero anterior. En los apartados que siguen se resume la ejecución de los créditos, desglosada por título. En el anexo 3 figura un desglose más detallado.

En 2018, la JUR estableció 369 compromisos presupuestarios por un monto total de 67,4 millones EUR en la parte I del presupuesto y 62,1 millones EUR en la parte II, y tramitó 2 386 pagos por un monto total de 51,1 millones EUR en la parte I y de 58,2 millones EUR en la parte II. También se tramitaron 408 pagos, por un monto total de 14,7 millones EUR, utilizando los créditos de pago prorrogados. La tasa de ejecución presupuestaria de 2018 se sitúa en el 64,7 % de los créditos de compromiso y el 49,1 % de los créditos de pago. Los créditos prorrogados a 2019 ascienden a 16,3 millones EUR, y el porcentaje de prórroga total es del 24,2 % de los créditos comprometidos. Del monto total prorrogado a 2019, aproximadamente 6,2 millones EUR (el 38 %) están relacionados con contingencias de la JUR.

TÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL

El presupuesto (después de transferencias) adoptado para el título 1 en 2018 ascendió a 42,6 millones EUR, de los que se comprometieron 36,8 millones EUR (tasa de ejecución del 86,4 %). El importe definitivo de los créditos de pago utilizados fue de 36,1 millones EUR, que corresponde a una tasa de ejecución del 98,2 % del total comprometido.

La principal área de gasto fue el personal de la JUR en empleo activo. 33,7 millones EUR se destinaron a nóminas (sueldos base, asignaciones familiares, indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen, seguros, pensiones, etc.). Se destinaron 0,8 millones EUR a servicios profesionales y 0,4 millones EUR a formación.

TÍTULO 2: GASTO EN INFRAESTRUCTURAS

El presupuesto (después de transferencias) adoptado para el título 2 en 2018 ascendió a 13,2 millones EUR. Durante el año se comprometió un total de 11,5 millones EUR, lo que corresponde a una tasa de ejecución del 87,6 %. El importe definitivo de los créditos de pago utilizados fue de 9 millones EUR, que corresponde a una tasa de ejecución del 78,9 % del total comprometido.

Las principales áreas de gasto fueron el alquiler de las instalaciones (3 millones EUR), la infraestructura TIC (3,3 millones EUR) y la seguridad y el mantenimiento del edificio (1,2 millones EUR).

TÍTULO 3: GASTOS DE EXPLOTACIÓN

El título 3 corresponde exclusivamente a los gastos de funcionamiento relacionados con la ejecución del RMUR. El presupuesto adoptado en 2018 ascendió a 48,4 millones EUR.

⁽²⁰⁾ Este importe tiene en cuenta el resultado del presupuesto del último ejercicio financiero del que se han publicado las cuentas definitivas (A-2).

Durante el ejercicio, se comprometió un importe de 19 millones EUR, que corresponde a una tasa de ejecución del 39,4 %. El importe definitivo de los créditos de pago utilizados fue de 5,9 millones EUR, lo que corresponde a una tasa de ejecución del 30,8 % del total comprometido.

El área que registró menor ejecución del presupuesto fueron los fondos destinados a contratos de externalización para inversiones, que se presupuestaron en principio por 6 millones EUR, pero finalmente se quedaron en una cantidad notablemente inferior de 1,1 millones EUR.

La baja ejecución presupuestaria de contingencias de la JUR se debió al bajo nivel de gasto en consultoría, ya que la JUR tuvo que gestionar un número de posibles casos de resolución y litigios menor de lo estimado. Las actividades de contingencia son de tal índole que su ejecución es menos predecible que en otras partidas y, por tanto, no existe objetivo anual.

Las principales áreas de gasto tienen que ver con estudios y consultorías (es decir, contingencias) realizados a fin de ejecutar el programa de trabajo de la JUR, servicios jurídicos y litigios, desarrollo y mantenimiento de TIC —en particular, como apoyo a la planificación de resoluciones y a las actividades de toma de decisiones—, y costes de externalización de las inversiones.

RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Se calcula que el resultado presupuestario ⁽²¹⁾ de 2018 ha sido de 50,4 millones EUR (30,4 millones EUR en 2017) y se consignará en el presupuesto de 2019 cuando sea aprobado por la Junta en sesión plenaria en septiembre.

LOGROS PRINCIPALES EN 2018

- ▶ Finalización del nuevo mecanismo de recaudación de contribuciones administrativas conforme al sistema final que permite la facturación y recaudación del presupuesto administrativo de 2018 con cargo a las 2 727 entidades a las que era aplicable en 2018 (103 entidades en 2017).
- ▶ El 98,7 % de los pagos se efectuó en plazo, superando el indicador clave de rendimiento de 2018 con un «objetivo de pago puntual de facturas del 90 %».

5.3.3. Cuentas definitivas de 2018

Las cuentas definitivas de 2018 reflejan la situación financiera de la JUR a 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Financiero y en las normas contables europeas adoptadas por el responsable de contabilidad de la Comisión.

A finales de 2018, tras la recaudación de las contribuciones *ex ante*, las contribuciones administrativas y los CPI, hubo un incremento significativo del total de activo/pasivo, de 17 460 millones EUR a 25 000 millones EUR. El incremento del activo ya no se refleja en el volumen de efectivo del banco, sino principalmente en el incremento de los activos financieros disponibles para la venta a 7 350 millones EUR debido a las actividades de inversión iniciadas en mayo de 2018.

Las contribuciones *ex ante* al FUR recaudadas en 2018 representaron unos ingresos de 6 750 millones EUR. Tras la deducción del gasto subvencionable derivado del mantenimiento de estos fondos en las cuentas de los bancos centrales nacionales, el resultado financiero del ejercicio fue de 6 700 millones EUR, que elevaron el activo neto de la JUR a 22 050 millones EUR.

⁽²¹⁾ Los datos del resultado presupuestario se encuentran en las cuentas finales de 2018 (véase el anexo 6). Se publicarán en el sitio web de la JUR en el tercer trimestre de 2019.

En el aspecto administrativo de las cuentas definitivas de 2018, la JUR facturó y recaudó 91 400 millones EUR de las entidades bancarias tras utilizar fondos no gastados y acumulados en periodos financieros anteriores por un importe de 12 770 millones EUR. Con el fin de equilibrar los gastos totales de administración y explotación del ejercicio, los ingresos por contribuciones administrativas reconocidos en 2018 fueron de 59 790 millones EUR. Por tanto, no existen activos netos derivados de las actividades administrativas de la JUR.

En cuanto al gasto administrativo, el 66 % (2017: 65 %) de los gastos de administración de la JUR se destinó a personal, mientras que el 24 % (2017: 18 %) tuvo que ver con otros gastos administrativos significativos (alquiler y soporte TIC).

Mientras que en 2017 los gastos de explotación representaron el 30 % de los costes totales, en 2018 registraron un importante descenso, situándose en el 15 % de los costes totales. Esta variación se atribuye a la fuerte reducción de los gastos relacionados con los costes de estudios y consultoría (como la valoración financiera) para posibles casos de resolución y litigios.

El «Estado de posición financiera» a 31 de diciembre de 2018 y el «Estado de desempeño financiero» de 2018 se encuentran en el anexo 6.

Los estados financieros de la JUR correspondientes a 2018 se publicarán en el sitio web de la JUR en el tercer trimestre de 2019.

5.3.4. Procedimientos de contratación

La JUR preparó su plan anual de contratación para el ejercicio 2018 de conformidad con las disposiciones generales de contratación contenidas en el Reglamento financiero de la UE.



Los procedimientos de contratación establecidos en 2018 tenían como fin principal garantizar que las actividades operativas satisficieran las necesidades de la JUR y mejorasen su eficiencia. La JUR contrató adecuadamente todos los bienes y servicios necesarios solicitados por las distintas unidades a lo largo de 2018. Con respecto a la planificación de contratación de la JUR, se observaron mejoras importantes en la ejecución del plan de contratación indicativo en comparación con 2017 gracias a un seguimiento regular y a los ajustes realizados. En el aspecto administrativo, la JUR hizo un amplio uso de los contratos formalizados por la Comisión y otras entidades.

En 2018, el equipo de contratación se centró en documentar sus procesos y procedimientos y a actualizar sus plantillas para armonizarlas con las disposiciones del nuevo Reglamento financiero de la UE, que entró en vigor en agosto de 2018 ⁽²²⁾. También se impartió amplia formación a los clientes internos. Además, se realizaron preparativos para la digitalización y ejecución de la contratación electrónica de la JUR, que incluyeron herramientas de control interno y módulos externos como e-Tendering, e-Submission y e-Invoicing.

Véase en el anexo 7 una presentación analítica de los procedimientos de contratación de 2018.

5.4. Gobernanza

5.4.1. Asesoramiento jurídico interno y contenciosos

El servicio jurídico de la JUR es un departamento interno que depende directamente de la presidencia de la JUR. El papel del servicio jurídico de la JUR es doble: i) prestar asesoramiento jurídico interno a todas las unidades de la JUR y ii) gestionar los procedimientos contenciosos ante los órganos jurisdiccionales europeos.

En el desempeño de sus funciones, el servicio jurídico asiste a la JUR y a todas sus unidades internas de resolución y otros departamentos a modo de departamento interno horizontal, que presta asesoramiento jurídico y abarca todas las actividades y áreas de responsabilidad principales de la JUR.

PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS EN 2018

En 2018, el servicio jurídico de la JUR continuó prestando asesoramiento jurídico interno, por ejemplo, en las áreas principales de planificación de resoluciones, determinación del MREL, políticas y manuales, casos de resolución, asuntos relacionados con el FUR, cooperación internacional e interinstitucional y gestión de recursos.

En relación con su competencia de gestión de contenciosos ante el Tribunal General de la UE, el servicio jurídico participa en la redacción y preparación de las declaraciones por escrito que exigen los órganos jurisdiccionales del Tribunal de Justicia de la Unión Europea conjuntamente con un asesor jurídico externo, así como en la preparación de las correspondientes vistas orales.

En lo que se refiere a los litigios pendientes ante los órganos jurisdiccionales del Tribunal de Justicia en 2018, se incluyen los siguientes:

- 1) Hay noventa y nueve acciones legales pendientes ante el Tribunal General relativas a la resolución del Banco Popular, emprendidas por antiguos accionistas y acreedores del banco contra la JUR, entre otros. De esos noventa y nueve casos, el Tribunal General ha seleccionado seis casos piloto que pasarán a la segunda ronda de procedimiento escrito y vista oral. En cinco de estos casos, la JUR es la parte acusada (y en el sexto es parte coadyuvante). Con respecto a los casos restantes, han quedado en suspenso en espera de la determinación final de los seis casos piloto.

⁽²²⁾ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

- 2) Hay quince acciones legales pendientes ante el Tribunal General relativas a contribuciones *ex ante* de 2016, 2017 y 2018 al FUR, emprendidas por bancos contra la JUR. En lo que respecta a los contenciosos relativos a las contribuciones *ex ante* de 2016, elevados al Tribunal de Justicia de la Unión Europea en 2016, uno de ellos ha sido retirado y otro (una solicitud de medidas provisionales) ha sido desestimado.
- 3) Hay dos acciones legales pendientes ante el Tribunal General relativas a la decisión de la JUR de no adoptar un dispositivo de resolución con respecto al banco ABLV Bank, AS, emprendidas por el propio banco y por un antiguo accionista de dicho banco.
- 4) Cinco acciones legales relativas a decisiones adoptadas por la JUR de acuerdo con el régimen de acceso público a documentos o acceso a expedientes en virtud del Reglamento (UE) n.º 806/2014 y del Reglamento (CE) n.º 1049/2001.

5.4.2. Secretaría Institucional

La secretaría institucional siguió prestando apoyo a la Junta y trabajando en la consolidación de la gobernanza interna y la racionalidad institucional de los procesos de decisión. Su trabajo giró en torno a la organización de las sesiones de la Junta en sus respectivas composiciones, reuniones presenciales y procedimientos escritos. En total, la Junta celebró 40 reuniones y 276 procedimientos escritos en sus diferentes composiciones.

5.4.3. Cumplimiento

El equipo de cumplimiento ha logrado situar las cuestiones de ética y cumplimiento en el centro de la actividad cotidiana de la JUR. En este sentido, el equipo sigue desarrollando sus actividades habituales, por ejemplo, prestando asesoramiento sobre cuestiones de ética y cumplimiento, supervisando las obligaciones de información de los empleados y gestionando los riesgos de cumplimiento.

Actualmente, el equipo de cumplimiento presta apoyo en las tres siguientes áreas principales:

- ▶ Normas internas: formulación de políticas y orientaciones sobre cumplimiento en temas clave y asesoramiento a otras unidades sobre sus propios ámbitos de conocimiento en relación con la ética y el cumplimiento.
- ▶ Concienciación sobre ética y cumplimiento. Varias actividades de concienciación para que el personal de la JUR conozca las normas de ética y cumplimiento a través de boletines y sesiones obligatorias de formación sobre estos temas.
- ▶ Apoyo a las áreas de negocio de la JUR. Cada día, el equipo de cumplimiento asesora a miembros del personal sobre cuestiones de ética y cumplimiento. A lo largo de 2018, el equipo de cumplimiento contestó más de doscientas preguntas y ayudó a empleados de la JUR en el cumplimiento de las normas internas y la reglamentación de personal.

5.4.4. Auditoría interna

De acuerdo con la carta sobre auditorías internas, el equipo de auditoría interna proporciona garantías, asesoramiento y conocimientos de carácter objetivo y basados en el riesgo. A través de sus informes y recomendaciones, este equipo ayuda a la JUR a alcanzar sus objetivos al brindar un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y gobernanza.

LOGROS PRINCIPALES EN 2018

En 2018, el equipo de auditoría interna completó:

- ▶ tres auditorías de fiabilidad relativas a contribuciones administrativas, externalización y empleo de consultores, así como externalización de inversiones del Fondo;
- ▶ un mandato de consultoría sobre la gestión y asignación de recursos; y
- ▶ auditorías de seguimiento sobre misiones y contribuciones *ex ante* al Fondo.

Al cierre del ejercicio, la auditoría del proceso de planificación de resoluciones y la auditoría de seguimiento de la contratación seguían su curso.

Además del plan de auditoría, el equipo de auditoría interna realizó otras labores a petición de la dirección, incluida un informe de situación del control interno en la JUR y un análisis de las excepciones y de los casos de incumplimiento.

5.4.5. Auditoría externa

Cada ejercicio financiero, el TCE elabora un informe sobre las cuentas anuales de la JUR que comprende una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas anuales y la legalidad y regularidad de las transacciones subyacentes. En 2018, el TCE publicó su informe de auditoría sobre las cuentas anuales de la JUR para el ejercicio financiero de 2017 ⁽²³⁾. En las conclusiones se instaba a la JUR a mejorar lo siguiente:

- ▶ la puntualidad de sus pagos;
- ▶ su planificación de contrataciones;
- ▶ el posible uso de procedimientos de contratación negociados;
- ▶ el uso de la herramienta e-Procurement de la Comisión; y
- ▶ el posible uso del sitio web de la Oficina Europea de Selección de Personal para la publicación de sus notificaciones de vacantes.

En 2018, el TCE también publicó un informe especial sobre los pasivos contingentes ⁽²⁴⁾ de 2017 con recomendaciones sobre

- ▶ la finalización de la redacción de las orientaciones contables sobre pasivos contingentes para que se apliquen a las cuentas anuales de 2018;
- ▶ la necesidad de una evaluación continua de los pasivos contingentes basada en reivindicaciones cuantificables, sentencias judiciales y datos históricos;
- ▶ el establecimiento de procedimientos y controles adecuados para garantizar que la información recibida de las ANR sea exacta, completa y oportuna.

⁽²³⁾ Resumen de la auditoría de las agencias de la UE de 2017: presentación del informe anual del Tribunal de Cuentas Europeo sobre las agencias de la UE relativo a 2017 (https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/AUDITINBRIEF_AGENCIAS_2017/AUDITINBRIEF_AGENCIAS_2017_ES.pdf)

⁽²⁴⁾ Informe con arreglo al artículo 92, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 806/2014, sobre cualquier pasivo contingente (ya sea de la Junta Única de Resolución, del Consejo, de la Comisión o de otro tipo) derivado de la realización, por parte de la JUR, el Consejo o la Comisión, de sus funciones de conformidad con dicho Reglamento para el ejercicio 2017, acompañado de las respuestas de la Junta Única de Resolución, de la Comisión y del Consejo (https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SRB_2017_contingent_liabilities/SRB_2017_contingent_liabilities_ES.pdf)

Además, las cuentas anuales son supervisadas por un auditor externo independiente. En 2018, el auditor externo publicó su informe de auditoría sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas anuales definitivas de la JUR de 2017.

Tanto el TCE como el auditor externo de la JUR han analizado el estado de seguimiento de las recomendaciones formuladas en ejercicios anteriores.

5.4.6. Normas de control interno

Las normas de control interno (ICS, por sus siglas en inglés) especifican las expectativas y los requisitos para establecer un sistema efectivo de controles internos que brinden una seguridad razonable de que la JUR alcanzará sus objetivos. Estas normas de control se formularon siguiendo el modelo de las ICS de la Comisión, que se basan en las normas del Comité Internacional de Organizaciones Patrocinadoras. Las normas abarcan las áreas de misión y valores, operaciones, recursos y actividades de control, planificación, elaboración de informes y comunicación, gestión de riesgos y procesos de evaluación y auditoría. Cada norma consta de una serie de requisitos que deben cumplirse. Debido al rápido crecimiento de la organización, el objetivo que se persigue es que el marco evolucione permanentemente.

LOGROS PRINCIPALES EN 2018

- ▶ En 2018, la JUR realizó revisiones trimestrales para verificar el estado de aplicación de cada ICS en su organización. El marco comprende dieciséis ICS que son indispensables para definir el marco de control interno, fomentar la rendición de cuentas transparente del equipo de dirección y garantizar la supervisión del sistema de control interno por parte de la Junta.
- ▶ La JUR llevó a cabo la fase de detección de riesgos dentro del ejercicio de detección de riesgos a escala de toda su organización utilizando un cuestionario de evaluación de riesgos.
- ▶ La JUR completó la fase de análisis de su programa de gestión de continuidad de la actividad.
- ▶ La JUR racionalizó la gestión de los casos de incumplimiento y el proceso de comunicación de excepciones.

6. PANEL DE RECURSO

Las competencias del panel de recurso de la JUR, establecidas en el artículo 85 (RMUR), incluyen la revisión de ciertos tipos de decisiones de la Junta relativas a los bancos. Estas decisiones tienen que ver con la determinación del MREL, los obstáculos para la resolución, las obligaciones simplificadas de algunas entidades, las decisiones adoptadas por la Junta en virtud de peticiones de acceso público a los documentos y las contribuciones de las entidades a los gastos administrativos de la Junta.

El panel de recurso está integrado por cinco miembros y dos suplentes, que son totalmente independientes y no están empleados por la Junta. En julio de 2018, la secretaría del panel de recurso se combinó a nivel organizativo con la función independiente de la oficina de protección de datos de la JUR, que era y se mantiene totalmente independiente del resto de áreas funcionales de la agencia. La secretaría del panel de recurso presta asistencia a los miembros en varios aspectos de su trabajo, desde la gestión de casos hasta el apoyo operativo. En 2018, estaba integrada por dos empleados de la JUR y un ENCS.

PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL PANEL DE RECURSO EN 2018

- ▶ A raíz de la resolución del Banco Popular en junio de 2017, el panel de recurso seguía recibiendo en septiembre recursos contra las decisiones confirmatorias de la JUR de denegar el acceso a los documentos relacionados con el proceso de resolución del Banco Popular.

Algunos de estos casos quedaron resueltos a finales de 2017 tras celebrarse una primera vista con las partes. Otros permanecían pendientes a principios de 2018. En un momento posterior del año, el panel de recurso recibió múltiples recursos adicionales contra las decisiones confirmatorias de la JUR. En abril de 2018, tuvo lugar una segunda vista en Bruselas. El 19 de junio, el panel de recurso adoptó once decisiones sobre casos de acceso a documentos. A finales de 2018, quedaban pendientes de dictaminar quince casos de acceso a documentos relativos a la resolución del Banco Popular, en distintas fases del procedimiento.

- ▶ A lo largo de 2018, el panel también adoptó una serie de decisiones ⁽²⁵⁾ relacionadas con la obligación de las entidades de crédito de participar en el sistema (final) de contribuciones administrativas.
- ▶ El 16 de octubre de 2018, tras una vista previa con las partes, el panel de recurso adoptó una decisión relativa a la determinación de un MREL a nivel consolidado para un grupo bancario que había sido impugnada.

⁽²⁵⁾ <https://srb.europa.eu/en/content/cases>

7. DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

La abajo firmante, Elke König, presidenta de la Junta y Directora de la Junta Única de Resolución, en mi calidad de ordenadora de pagos:

Declaro que la información que figura en el presente informe presenta una imagen fiel y veraz ⁽²⁶⁾.

Afirmo que tengo una certeza razonable de que los recursos asignados a las actividades descritas en este informe se han utilizado para los fines a los que estaban destinados y de conformidad con los principios de la buena gestión financiera, y de que los procedimientos de control establecidos ofrecen las garantías necesarias sobre la legalidad y regularidad de las transacciones.

Confirmando que no tengo conocimiento de ningún dato contrario a los intereses de la Junta Única de Resolución que no aparezca aquí reflejado.

Esta certeza razonable se basa en mi propio juicio y en la información de la que dispongo, como los resultados de la autoevaluación y las verificaciones de control *ex post* ejecutadas a lo largo del ejercicio.

Bruselas, 28 de junio de 2019

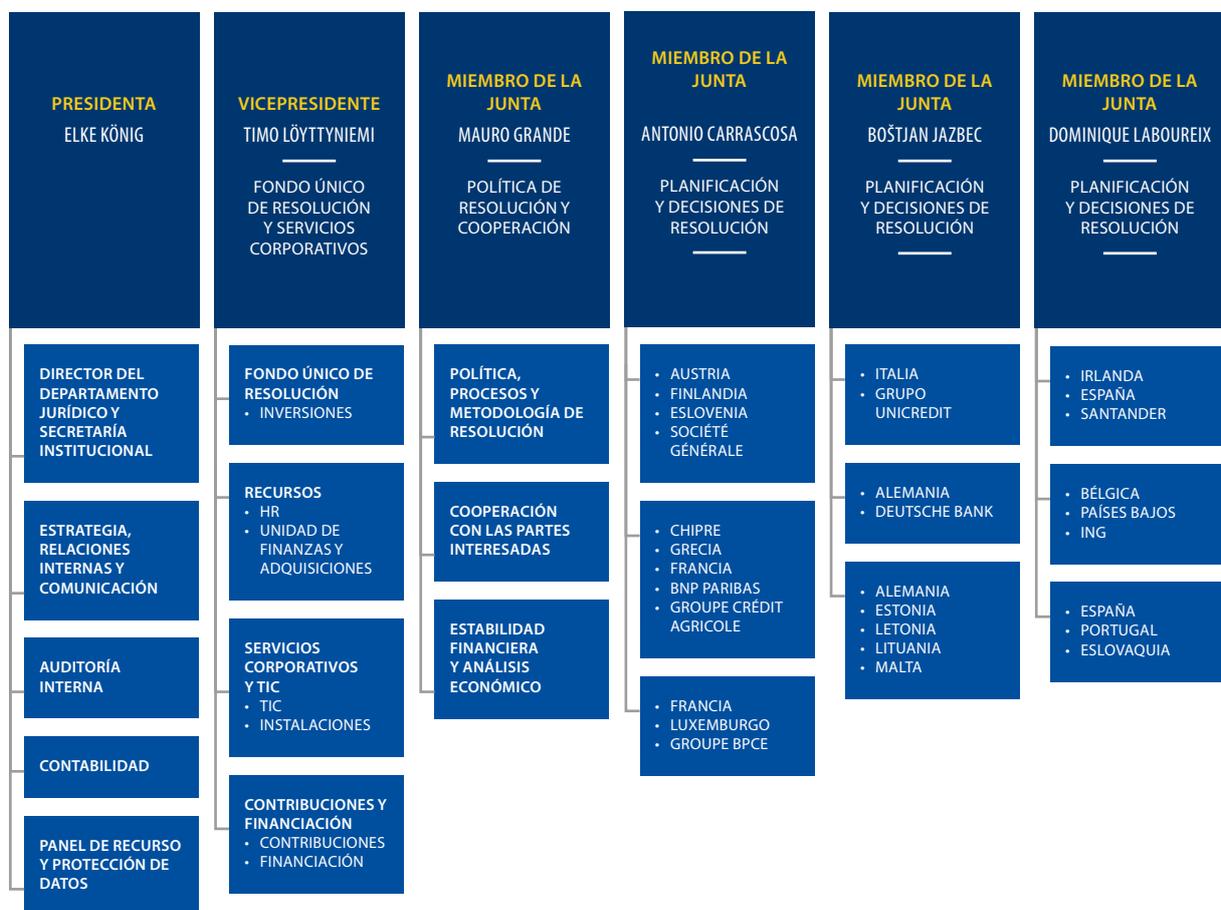
Elke König

Presidenta de la Junta Única de Resolución

⁽²⁶⁾ Fiel y veraz en este contexto aluden a una imagen fiable, completa y correcta de la situación de la entidad.

ANEXOS

Anexo 1: Organigrama



Anexo 2: Informe anual sobre el acceso público a los documentos en 2018

Este informe anual sobre el acceso a documentos se elabora de conformidad con el artículo 17, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (el «**Reglamento de transparencia**») ⁽²⁷⁾. Abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se basa en los datos estadísticos resumidos a continuación.

La JUR se encuentra sujeta al Reglamento de transparencia a la hora de gestionar las solicitudes de acceso público a los documentos que posee, de conformidad con el artículo 90, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 806/2014.

Las disposiciones prácticas para la aplicación del Reglamento de transparencia por parte de la JUR se establecen en la decisión de la JUR de 9 de febrero de 2017 sobre el acceso público a los documentos de la Junta Única de Resolución (SRB/ES/2017/01), adoptada de conformidad con el artículo 90, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 806/2014 ⁽²⁸⁾.

ACCESO A DOCUMENTOS DE LA JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN EN 2018

En 2018, la JUR recibió 74 solicitudes iniciales y 36 solicitudes confirmatorias relativas a unos 55 documentos. Cabe señalar que muchas de estas solicitudes eran idénticas y que el mismo gabinete jurídico solicitó acceso a los documentos en nombre de varios clientes. Estas peticiones se referían a la decisión de la JUR con respecto a la resolución del BPE.

En la mayoría de estos casos, la JUR otorgó acceso parcial a los documentos, ya que la divulgación de cierta información habría socavado los intereses protegidos en virtud del artículo 4 del Reglamento de transparencia.

Las autorizaciones de acceso parcial y las denegaciones se basaron en las siguientes excepciones a la divulgación de los documentos previstos en el Reglamento de transparencia:

- ▶ protección del interés público en lo que respecta a la política financiera, monetaria o económica de la UE o de un Estado miembro (artículo 4, apartado 1, letra a), cuarto guion, Reglamento de transparencia);
- ▶ protección de los intereses comerciales de una persona física o jurídica, incluida la propiedad intelectual (artículo 4, apartado 2, primer guion, Reglamento de transparencia);
- ▶ protección de la intimidad y la integridad de la persona (artículo 4, apartado 1, letra b), Reglamento de transparencia);
- ▶ protección del objetivo de las actividades de inspección, investigación y auditoría (artículo 4, apartado 2, tercer guion, Reglamento de transparencia); y
- ▶ protección del proceso de toma de decisiones (artículo 4, apartado 3, Reglamento de transparencia).

⁽²⁷⁾ DO L 145 de 31.5.2001, p. 43.

⁽²⁸⁾ Reglamento (UE) n.º 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, por el que se establecen normas uniformes y un procedimiento uniforme para la resolución de entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión en el marco de un Mecanismo Único de Resolución y un Fondo Único de Resolución y se modifica el Reglamento (UE) n.º 1093/2010, DO L 225 de 30.7.2014, pp. 1-90.

También cabe señalar que algunos de los documentos solicitados no existían o no estaban en poder de la JUR, que informó a los solicitantes de esta circunstancia.

En 2018, la JUR estableció un registro público electrónico de documentos, accesible en su página web (<https://srb.europa.eu/en/public-register-of-documents>).

Anexo 3. Ejecución del presupuesto de 2018

TÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL

Línea presupuestaria	Descripción de la línea presupuestaria	Importe de las transacciones de créditos de compromiso (1)	Importe comprometido ejecutado (2)	% comprometido (2)/(1)	Importe de las transacciones de créditos de pago (3)	Importe de los pagos ejecutados (4)	% Pagado (4)/(3)	RAL prorrogado (C8) (2)-(4)	Cancelado (1)-(2)
A-1100	Sueldos base	23 953 912,00	21 876 956,50	91,33 %	23 953 912,00	21 876 956,50	91,33 %	0,00	2 076 955,50
A-1101	Asignaciones familiares	2 400 000,00	1 707 891,68	71,16 %	2 400 000,00	1 707 891,68	71,16 %	0,00	692 108,32
A-1102	Indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen	3 100 000,00	2 750 633,77	88,73 %	3 100 000,00	2 750 633,77	88,73 %	0,00	349 366,23
A-110	Suma:	29 453 912,00	26 335 481,95	89,41 %	29 453 912	26 335 481,95	89,41 %	0,00	3 118 430,05
A-1111	Expertos nacionales en comisión de servicio	1 260 000,00	919 570,41	72,98 %	1 260 000,00	919 570,41	72,98 %	0,00	340 429,59
A-1112	Becarios	150 000,00	125 920,81	83,95 %	150 000,00	125 920,81	83,95 %	0,00	24 079,19
A-111	Suma:	1 410 000,00	1 045 491,22	74,15 %	1 410 000,00	1 045 491,22	74,15 %	0,00	364 508,78
A-1130	Cobertura de los riesgos de enfermedad	840 000,00	743 798,45	88,55 %	840 000,00	743 798,45	88,55 %	0,00	96 201,55
A-1131	Seguro de accidentes y de enfermedad profesional	123 000,00	83 623,16	67,99 %	123 000,00	83 623,16	67,99 %	0,00	39 376,84
A-1132	Seguro de desempleo	320 000,00	252 829,66	79,01 %	320 000,00	252 829,66	79,01 %	0,00	67 170,34
A-1133	Constitución o mantenimiento de derechos de pensión	4 600 000,00	4 015 685,70	87,30 %	4 600 000	4 015 685,70	87,30 %	0,00	584 314,30
A-113	Suma:	5 883 000,00	5 095 936,97	86,62 %	5 883 000	5 095 936,97	86,62 %	0,00	787 063,03
A-1140	Asignación de natalidad y de defunción	6 000,00	1 189,86	19,83 %	6 000,00	1 189,86	19,3 %	0,00	4 810,14
A-1141	Gastos de viaje por vacaciones anuales	400 000,00	331 243,39	82,81 %	400 000,00	331 243,39	82,81 %	0,00	68 756,61
A-1142	Trabajo a turnos y permanencia	40 000,00	24 836,84	62,09 %	40 000,00	24 836,84	62,09 %	0,00	15 163,16
A-1149	Otros complementos e indemnizaciones diversas	37 000,00	16 744,77	45,26 %	37 000,00	16 744,77	45,26 %	0,00	20 255,23
A-114	Suma:	483 000,00	374 014,86	77,44 %	483 000,00	374 014,86	77,44 %	0,00	108 985,14
A-1150	Horas extraordinarias	60 000,00	0,00	0 %	60 000,00	0,00	0 %	0,00	60 000,00
A-115	Suma:	60 000,00	0,00	0 %	60 000,00	0,00	0 %	0,00	60 000,00
A-1200	Gastos de contratación	270 000,00	192 126,98	71,16 %	270 000,00	151 395,71	56,07 %	40 731,27	77 873,02
A-1201	Instalación, reubicación, dietas, mudanzas y gastos de viaje	1 534 000,00	900 311,19	58,69 %	1 534 000,00	900 311,19	58,9 %	0,00	633 688,81
A-120	Suma:	1 804 000,00	1 092 438,17	60,56 %	1 804 000,00	1 051 706,90	58,30 %	40 731 27,00	711 561,83

Línea presupuestaria	Descripción de la línea presupuestaria	Importe de las transacciones de créditos de compromiso (1)	Importe comprometido ejecutado (2)	% comprometido (2)/(1)	Importe de las transacciones de créditos de pago (3)	Importe de los pagos ejecutados (4)	% Pagado (4)/(3)	RAL prorrogado (C8) (2)-(4)	Cancelado (1)-(2)
A-1300	Misiones, desplazamientos y otros gastos accesorios	40 000,00	9 463,91	23,66 %	40 000,00	7 662,11	19,16 %	1 801 80,00	30 536,09
A-130	Suma:	40 000,00	9 463,91	23,66 %	40 000,00	7 662,11	19,16 %	1 801,80	30 536,09
A-1400	Restaurantes y comedores	25 000,00	3 079,98	12,32 %	25 000,00	2 071,40	8,29 %	1 008,58	21 920,02
A-140	Suma:	25 000,00	3 079,98	12,32 %	25 000,00	2 071,40	8,29 %	1 008,58	21 920,02
A-1410	Servicio médico	150 000,00	44 922,00	29,95 %	150 000,00	26 174,00	17,45 %	18 748,00	105 078,00
A-141	Suma:	150 000,00	44 922,00	29,95 %	150 000	26 174,00	17,45 %	18 748,00	105 078,00
A-1420	Relaciones sociales entre el personal	25 000,00	16 398,76	65,60 %	25 000,00	15 754,70	63,02 %	644,06	8 601,24
A-1421	Asignaciones especiales para personas con discapacidad y subvenciones de ayuda	0,00	0,00	0 %	0,00	0,00	0 %	0,00	0,00
A-1422	Centros infantiles y escolarización	860 000,00	689 337,96	80,16 %	860 000,00	558 684,60	64,96 %	130 653,36	170 662,04
A-142	Suma:	885 000,00	705 736,72	79,74 %	885 000,00	574 439,30	64,91 %	131 297,42	179 263,28
A-1500	Formación adicional y cursos de idiomas para el personal	632 000,00	503 245,61	79,63 %	632 000,00	400 719,32	63,40 %	102 526,29	128 754,39
A-150	Suma:	632 000,00	503 245,61	79,63 %	632 000,00	400 719,32	63,40 %	102 526,29	128 754,39
A-1600	Asistencia administrativa de instituciones comunitarias	551 000,00	547 504,09	99,37 %	551 000,00	446 433,20	81,02 %	101 070,9	3 495,91
A-1601	Servicios provisionales	1 204 000,00	1 054 000,00	87,54 %	1 204 000,00	786 085,57	65,29 %	267 914,43	150 000,00
A-160	Suma:	1 755 000,00	1 601 504,09	91,25 %	1 755 000,00	1 232 518,77	70,23 %	368 985,32	153 495,91
A-1700	Gastos de representación	15 000,00	1 000,00	6,67 %	15 000,00	461,10	3,07 %	538,90	14 000,00
A-170	Suma:	15 000,00	1 000,00	6,67 %	15 000,00	461,10	3,07 %	538,90	14 000,00
	TOTAL DEL TÍTULO I	42 595 912,00	36 812 315,48	86,42 %	42 595 912,00	36 146 677,90	84,86 %	665 637,58	5 783 596,52

TÍTULO II. GASTOS ADMINISTRATIVOS

Línea presupuestaria	Descripción de la línea presupuestaria	Importe de las transacciones de créditos de compromiso (1)	Importe comprometido ejecutado (2)	% comprometido (2)/(1)	Importe de las transacciones de créditos de pago (3)	Importe de los pagos ejecutados (4)	% Pagado (4)/(3)	RAL prorrogado (08) (2)-(4)	Cancelado (1)-(2)
A-2000	Costes de arrendamiento	3 059 812,58	3 041 802,88	99,41 %	3 059 812,58	3 016 802,88	98,59 %	25 000,00	18 009,70
A-200	Suma:	3 059 812,58	3 041 802,88	99,41 %	3 059 812,58	3 016 802,88	98,59 %	25 000,00	18 009,70
A-2010	Seguros	7 000,00	5 547,32	79,25 %	7 000,00	4 437,86	63,40 %	1 109,46	1 452,68
A-201	Suma:	7 000,00	5 547,32	79,25 %	7 000,00	4 437,86	63,40 %	1 109,46	1 452,68
A-2020	Mantenimiento y limpieza	500 000,00	483 666,85	96,73 %	500 000,00	387 884,86	77,58 %	95 781,99	16 333,15
A-202	Suma:	500 000,00	483 666,85	96,73 %	500 000,00	387 884,86	77,58 %	95 781,99	16 333,15
A-2030	Agua, gas, electricidad y calefacción	200 000,00	168 146,97	84,07 %	200 000,00	140 807,07	70,40 %	27 339,90	31 853,03
A-203	Suma:	200 000,00	168 146,97	84,07 %	200 000,00	140 807,07	70,40 %	27 339,90	31 853,03
A-2040	Arreglo de los locales	350 000,00	214 987,72	61,43 %	350 000,00	64 563,79	18,45 %	150 423,93	135 012,28
A-204	Suma:	350 000,00	214 987,72	61,43 %	350 000,00	64 563,79	18,45 %	150 423,93	135 012,28
A-2050	Seguridad y vigilancia de los inmuebles	1 100 000,00	901 339,42	81,94 %	1 100 000,00	859 412,05	78,13 %	41 927,37	198 660,58
A-205	Suma:	1 100 000,00	901 339,42	81,94 %	1 100 000,00	859 412,05	78,13 %	41 927,37	198 660,58
A-2100	Equipos informáticos - hardware y software	2 036 850,00	1 751 530,17	85,99 %	2 036 850,00	1 636 418,70	80,34 %	115 111,47	285 319,83
A-2101	Mantenimiento de las TIC	1 391 000,00	1 319 740,04	94,88 %	1 391 000,00	860 668,03	61,87 %	459 072,01	71 259,96
A-2103	Análisis, programación, asistencia técnica y otros servicios externos para la administración de la agencia	1 187 400,00	1 175 474,03	99,00 %	1 187 400,00	708 610,62	59,68 %	466 863,41	11 925,97
A-2104	Equipos de telecomunicación	594 000,00	339 879,21	57,22 %	594 000,00	93 044,27	15,66 %	246 834,94	254 120,79
A-210	Suma:	5 209 250,00	4 586 623,45	88,05 %	5 209 250,00	3 298 741,62	63,32 %	1 287 881,83	622 626,55
A-2200	Equipos e instalaciones técnicas	88 916,65	88 916,65	100 %	88 916 65,00	1 471,93	1,66 %	87 444,72	0,00
A-220	Suma:	88 916,65	88 916,65	100 %	88 916 65,00	1 471,93	1,66 %	87 444,72	0,00
A-2210	Mobiliario	200 000,00	86 988,30	43,49 %	200 000,00	75 199,50	37,60 %	11 788,80	113 011,70
A-221	Suma:	200 000,00	86 988,30	43,49 %	200 000,00	75 199,50	37,60 %	11 788,80	113 011,70
A-2250	Gastos de documentación y biblioteca	618 000,00	486 956,25	78,80 %	618 000,00	415 671,57	67,26 %	71 284,68	131 043,75
A-225	Suma:	618 000,00	486 956,25	78,80 %	618 000,00	415 671,57	67,26 %	71 284,68	131 043,75
A-2300	Papelera y material de oficina	70 000,00	38 885,14	55,55 %	70 000,00	31 108,11	44,44 %	7 777,03	31 114,86
A-230	Suma:	70 000,00	38 885,14	55,55 %	70 000,00	31 108,11	44,44 %	7 777,03	31 114,86

Línea presupuestaria	Descripción de la línea presupuestaria	Importe de las transacciones de créditos de compromiso (1)	Importe comprometido ejecutado (2)	% comprometido (2)/(1)	Importe de las transacciones de créditos de pago (3)	Importe de los pagos ejecutados (4)	% Pagado (4)/(3)	RAL prorrogado (C8) (2)-(4)	Cancelado (1)-(2)
A-2320	Gastos bancarios y otros gastos financieros	2 000,00	893,61	44,68 %	2 000,00	393,61	19,68 %	500,00	1 106,39
A-232	Suma:	2 000,00	893,61	44,68 %	2 000,00	393,61	19,68 %	500,00	1 106,39
A-2330	Defensa jurídica	0,00	0,00	0 %	0,00	0,00	0 %	0,00	0,00
A-233	Suma:	0,00	0,00	0 %	0,00	0,00	0 %	0,00	0,00
A-2350	Seguros varios	7 000,00	703,12	10,04 %	7 000,00	703,12	10,04 %	0,00	6 296,88
A-2351	Costes de traducciones e interpretaciones administrativas	50 000,00	21 242,00	42,48 %	50 000,00	19 520,00	39,04 %	1 722,00	28,758
A-2352	Gastos de transporte y mudanza	55 000,00	32 882,41	59,79 %	55 000,00	32 532,41	59,15 %	350,00	22 117,59
A-2353	Consultoría empresarial	1 237 216,77	1 197 999,77	96,83 %	1 237 216,77	641 731,00	51,87 %	556 268,77	39,217
A-2354	Gastos en reuniones generales	20 000,00	2 995,17	14,98 %	20 000,00	2 995,17	14,98 %	0,00	17 004,83
A-2355	Publicaciones	50 000,00	500,00	1 %	50 000,00	0,00	0 %	500,00	49 500,00
A-2356	Otros gastos administrativos	20 000,00	15 441,59	77,21 %	20 000,00	14 441,59	72,21 %	1 000,00	4 558,41
A-235	Suma:	1 439 216,77	1 271 764,06	88,37 %	1 439 216,77	711 923,29	49,47 %	559 840,77	167 452,71
A-2400	Franqueo postal de correspondencia y gastos de porte	60 000,00	30 030,50	50,05 %	60 000,00	23 024,40	38,37 %	7 006,10	29 969,50
A-240	Suma:	60 000,00	30 030,50	50,05 %	60 000,00	23 024,40	38,37 %	7 006,10	29 969,50
A-2410	Cargos de telecomunicaciones	255 892,00	122 373,80	47,82 %	255 892,00	59 567,09	23,28 %	62 806,71	133 518,20
A-241	Suma:	255 892,00	122 373,80	47,82 %	255 892,00	59 567,09	23,28 %	62 806,71	133 518,20
	TOTAL DEL TÍTULO II	13 160 088,00	11 528 922,92	87,61 %	13 160 088,00	9 091 009,63	69,08 %	2 437 913,29	1 631 165,08

TÍTULO III. GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Línea presupuestaria	Descripción de la línea presupuestaria	Importe de las transacciones de créditos de compromiso (1)	Importe comprometido ejecutado (2)	% comprometido (2)/(1)	Importe de las transacciones de créditos de pago (3)	Importe de los pagos ejecutados (4)	% Pagado (4)/(3)	RAL prorrogado (C8) (2)-(4)	Cancelado (1)-(2)
B3-100	Gobernanza	340 000,00	117 923,35	34,68 %	340 000,00	104 475,72	30,73 %	13 447,63	222 076,65
B3-101	Actividades de apoyo al Fondo	7 575 000,00	1 388 915,70	18,34 %	7 575 000,00	781 915,70	10,32 %	607 000,00	6 186 084,30
B3-102	Capacidad de reacción en casos de resolución	1 150 000,00	850 000,00	73,91 %	1 150 000,00	0,00	0 %	850 000,00	300 000,00
B3-103	Marco de resolución	210 000,00	0,00	0 %	210 000,00	0,00	0 %	0,00	210 000,00
B-310	Suma:	9 275 000,00	2 356 839,05	25,41 %	9 275 000,00	886 391,42	9,56 %	1 470 447,63	6 918 160,95
B3-111	Comunicación	2 175 000,00	1 065 983,12	49,01 %	2 175 000,00	749 551,15	34,46 %	316 431,97	1 109 016,88
B3-112	Misiones	1 625 000,00	850 402,12	52,33 %	1 625 000,00	732 462,76	45,07 %	117 939,36	774 597,88
B3-113	TIC de operaciones	8 730 000,00	7 445 995,96	85,29 %	8 730 000,00	2 417 564,57	27,69 %	5 028 431,39	1 284 004,04
B-311	Suma:	12 530 000,00	9 362 381,20	74,72 %	12 530 000,00	3 899 578,48	31,12 %	5 462 802,72	3 167 618,80
B3-200	Panel de Recurso	1 000 000,00	428 742,25	42,87 %	1 000 000,00	322 829,63	32,28 %	105 912,62	571 257,75
B3-201	Comunicaciones durante situaciones de crisis	2 250 000,00	0,00	0 %	2 250 000,00	0,00	0 %	0,00	2 250 000,00
B3-202	Contingencia para el Fondo	3 000 000,00	0,00	0 %	3 000 000,00	0,00	0 %	0,00	3 000 000,00
B3-203	Gastos legales y litigios	5 000 000,00	2 447 383,33	48,95 %	5 000 000,00	510 796,67	10,22 %	1 936 586,66	2 552 616,67
B3-204	Consultoría y asesoramiento	15 000 000,00	4 393 050,00	29,29 %	15 000 000,00	242 835,00	1,62 %	4 150 215,00	10 606 950,00
B3-205	Contingencia de crisis	325 000,00	50 000,00	15,38 %	325 000,00	804,86	0,25 %	49 195,14	275 000,00
B-320	Suma:	26 575 000,00	7 319 175,58	27,54 %	26 575 000,00	1 077 266,16	4,05 %	6 241 909,42	19 255 824,42
TOTAL TÍTULO III		48 380 000,00	19 038 395,83	39,35 %	48 380 000,00	5 863 236,06	12,12 %	13 175 159,77	29 341 604,17
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA JUR - PARTE I 2018									
BL	Descripción de la línea presupuestaria	Importe de las transacciones de créditos de compromiso (1)	Importe comprometido ejecutado (2)	% Com. (2)/(1)	Importe de las transacciones de créditos de pago (3)	Importe de los pagos ejecutados (4)	% Pagado (4)/(3)	RAL prorrogado (C8) (2)-(4)	Importe cancelado (1)-(2)
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA JUR - PARTE I 2018	104 136 000,00	67 379 634,23	64,70 %	104 136 000,00	51 100 923,59	49,07 %	16 278 710,64	36 756 365,77

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2018- PARTE II-FONDO ÚNICO DE RESOLUCIÓN
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO/FUENTE DEL FONDO R0-INGRESOS ASIGNADOS-2018

Líneas presupuestarias	Presupuesto disponible a 1/1/2018	Créditos finales (1)	Comprometidos antes de 2018	Total comprometido en 2018	Total comprometido (2)	% comprometido sobre el crédito (2)/(1)	Total pagado (3)	% pagado sobre el crédito (3)/(1)	Créditos de compromiso prorrogados (1)-(2)	Créditos de pago prorrogados (1)-(3)
B4-000 Uso del Fondo en los dispositivos de resolución		5,00		5,00	5,00	100,00 %	5,00	100,00 %	0,00	0,00
B4-010 Inversiones	15 348 726 693,32	22 026 895 764,81							22 026 895 764,81	22 026 895 764,81
B4-011 Rendimientos de inversiones	1 331,04	106 574 429,31	5 284 002,81	62 143 194,89	67 427 197,70	63,27 %	58 162 030,62	54,57 %	39 147 231,61	48 412 398,69
B4-031 Tasas y tarifas bancarias	1 211,90	4 609,40	693,40	3 916,00	4 609,40	100,00 %	4 149,80	90,03 %	0,00	459,60
B4-032 Comisiones de compromiso sobre acuerdos de financiación puente		0,00							0,00	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA JUR - PARTE II	15 348 729 236,26	22 133 474 808,52	5 284 696,21	62 147 115,89	67 431 812,10	0,30 %	58 166 185,42	0,26 %	22 066 042 996,42	22 075 308 623,10

INSCRIPCIÓN TÍTULO IX - RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AÑO N (REGLAMENTO FINANCIERO DE LA JUR, ARTÍCULO 18)

BL	Líneas presupuestarias	Créditos de compromiso	Compromisos establecidos	% comprometido	Créditos de pago	Pagos ejecutados	% pagado	Créditos de compromiso prorrogados	Créditos de pago prorrogados
B9-000	Equilibrio de la reserva	30 371 897,59	0,00	0 %	30 371 897,59	0,00	0 %	30 371 897,59	30 371 897,59

Anexo 4. Cuadro de efectivos de 2018

El número de agentes temporales aumentó en un 23,5 %, de 255 en 2017 a 315 en 2018. Esto corresponde al 90 % de los 350 empleados previstos.

Categoría y grado ⁽²⁰⁾	2018		2017	
	AT planificados	Efectivos	AT planificados	Efectivos
AD 16	0	0	0	0
AD 15	0	0	0	0
AD 14	0	0	0	0
AD 13	3	0	0	0
AD 12	9	4	8	5
AD 11	8	2	6	0
AD 10	16	12	12	12
AD 9	35	13	20	9
AD 8	67	42	70	35
AD 7	50	32	32	24
AD 6	60	91	90	81
AD 5	30	53	40	34
Total AD	278	249	278	200
AST 11	0	0	0	0
AST 10	0	0	0	0
AST 9	0	0	0	0
AST 8	0	0	0	0
AST 7	3	0	2	0
AST 6	3	0	2	0
AST 5	8	0	4	0
AST 4	13	11	6	8
AST 3	17	26	32	22
AST 2	2	1	2	1
AST 1	2	4	4	5
Total AST	48	42	52	36
AST/SC 5	0	0	0	0
AST/SC 4	2	0	0	0
AST/SC 3	12	0	10	0
AST/SC 2	3	2	5	2
AST/SC 1	7	22	5	17
TOTAL AST/SC	24	24	20	19
Total general	350	315	350	255
AC	0	0	0	0
ENCS	35	19	25	15

⁽²⁰⁾ AT: agente temporal; AD: administrador; AST: asistente; SC: secretario/a y AC: agente contractual; ENCS: experto nacional en comisión de servicio.

Anexo 5. Número de empleados por nacionalidad y género

Nacionalidad*	2018		2017	
	Personal	en %	Personal	en %
BE	39	12,4 %	36	14,1 %
BG	11	3,5 %	8	3,1 %
CZ	3	1,0 %	1	0,4 %
DK	1	0,3 %	1	0,4 %
DE	23	7,3 %	20	7,8 %
EE	0	0,0 %	0	0,0 %
IE	5	1,6 %	2	0,8 %
EL	29	9,2 %	20	7,8 %
ES	33	10,5 %	30	11,8 %
FR	32	10,2 %	26	10,2 %
HR	6	1,9 %	7	2,7 %
IT	43	13,7 %	31	12,2 %
CY	2	0,6 %	2	0,8 %
LV	3	1,0 %	3	1,2 %
LT	4	1,3 %	3	1,2 %
LU	0	0,0 %	0	0,0 %
HU	4	1,3 %	3	1,2 %
MT	2	0,6 %	2	0,8 %
NL	7	2,2 %	9	3,5 %
AT	5	1,6 %	5	2,0 %
PL	16	5,1 %	12	4,7 %
PT	8	2,5 %	6	2,4 %
RO	23	7,3 %	19	7,5 %
SI	2	0,6 %	0	0,0 %
SK	3	1,0 %	1	0,4 %
FI	4	1,3 %	3	1,2 %
SE	1	0,3 %	1	0,4 %
UK	6	1,9 %	4	1,6 %
Total	315	100 %	255	100,0 %

*No se incluyen los seis miembros de la Junta.

En términos de volumen absoluto está cerca de la paridad de género, pero la paridad en términos de grado todavía deberá alcanzarse en los próximos años y en la medida de lo posible. A 31 de diciembre de 2018, la JUR contaba con 153 agentes temporales mujeres y 162 hombres.

Género	2018		2017	
	Número	en %	Número	en %
Hombres	162	51,4 %	127	49,8 %
Mujeres	153	48,6 %	128	50,2 %

DISTRIBUCIÓN DE GÉNERO POR GRADO:

Grado/género	%		Número		
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Total
AD 12	0 %	100 %	0	4	4
AD 11	0 %	100 %	0	2	2
AD 10	25 %	75 %	3	9	12
AD 9	55 %	45 %	6	5	11
AD 8	47 %	53 %	20	23	43
AD 7	41 %	59 %	15	22	37
AD 6	44 %	56 %	38	48	86
AD 5	39 %	61 %	21	33	54
AST 4	77 %	23 %	10	3	13
AST 3	58 %	42 %	14	10	24
AST 2	100 %	0 %	1	0	1
AST 1	100 %	0 %	4	0	4
AST-SC2	100 %	0 %	2	0	2
AST-SC1	86 %	14 %	19	3	22
Total	48,6 %	51,4 %	153	162	315

Anexo 6. Cuentas definitivas de 2018

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (EUR)

Descripción	2018	2017	Variación
ACTIVO NO CORRIENTE	6 414 795 177,58	5 016 421,09	6 409 778 756,49
Inmovilizado inmaterial	1 893 309,66	1 590 389,00	302 920,66
Inmovilizado material	2 014 645,40	3 426 032,09	- 1 411 386,69
Activos financieros disponibles para la venta (no corrientes)	6 410 887 222,52	-	6 410 887 222,52
Prefinanciación a largo plazo	-	-	-
Cuentas por cobrar a largo plazo	-	-	-
ACTIVO CORRIENTE	18 588 621 194,24	17 453 972 513,21	1 134 648 681,03
Activos financieros disponibles para la venta (no corrientes)	937 368 284,82	-	937 368 284,82
Prefinanciación a corto plazo	6 704,50	45 000,00	- 38 295,50
Cuentas a cobrar a corto plazo	15 996 771,82	7 667 972,39	8 328 799,43
Efectivo y equivalentes de efectivo	17 635 249 433,10	17 446 259 540,82	188 989 892,28
ACTIVO TOTAL	25 003 416 371,82	17 458 988 934,30	7 544 427 437,52

ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS DE 2018 (EUR)

Descripción	2018	2017	Variación
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	6 813 748 522,07	6 019 807 052,62	793 941 469,45
Ingresos de transacciones sin contraprestación derivados de las contribuciones al Fondo	6 753 926 199,99	5 965 919 312,41	788 006 887,58
Otros ingresos de transacciones sin contraprestación derivados de las contribuciones administrativas	59 789 574,53	53 885 631,77	5 903 942,76
Otros ingresos de explotación por intercambios comerciales	5 539,82	2 108,44	3 431,38
Otros ingresos administrativos	27 207,73	-	27 207,73
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	- 59 747 290,06	- 53 788 735,44	- 5 958 554,62
Gastos de administración	- 50 816 237,98	- 37 279 433,11	- 13 536 804,87
Total de los gastos de personal	- 33 137 124,94	- 24 044 906,10	- 9 092 218,84
Gastos relacionados con activos fijos	- 2 144 990,89	- 1 104 981,86	- 1 040 009,03
Otros gastos administrativos	- 15 534 122,15	- 12 129 545,15	- 3 404 577,00
Gastos operativos	- 8 931 052,08	- 16 509 302,33	7 578 250,25
SUPERÁVIT / (DÉFICIT) DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	6 754 001 232,01	5 966 018 317,18	787 982 914,83
Ingresos financieros	12 796 298,77	7 362,81	12 788 935,96
Gastos financieros	- 62 999 602,37	- 52 194 791,05	- 10 804 811,32
SUPERÁVIT/(DÉFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	6 703 797 928,41	5 913 830 888,94	789 967 039,47
Ganancias extraordinarias	-	-	-
Pérdidas extraordinarias	-	-	-
SUPERÁVIT/(DÉFICIT) DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	-	-	-
RESULTADO ECONÓMICO DEL EJERCICIO	6 703 797 928,41	5 913 830 888,94	789 967 039,47

Anexo 7. Procedimientos de contratación emprendidos en 2018

Tipos de procedimientos de contratación emprendidos en 2018		N.º
Abiertos		3
Restringidos		0
Procedimientos negociados de bajo valor y medio valor (1 000 > 14 999)		12
Procedimientos negociados de bajo valor y medio valor (15 000 > 144 000)		8
Contratación negociada especial en virtud del artículo 11		14
Reapertura de procedimientos en virtud de los contratos marco de la JUR SRBOP12015 lotes 1 y 2 y SRBOP52017		4

PRESENTACIÓN DETALLADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN 2018

PROCEDIMIENTOS ABIERTOS

NÚMERO DE CONTRATO	ASUNTO	ESTADO
SRB/OP/1/2018	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA, BANCA DE INVERSIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE FINANZAS CORPORATIVAS	Evaluación en curso
SRB/OP/2/2018	ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA EN SERVICIOS ECONÓMICOS Y DE VALORACIÓN	Evaluación en curso
SRB/OP/3/2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS A TIEMPO Y MEDIOS PARA EL DESARROLLO, CONSULTORÍA Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Evaluación en curso

PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS DE BAJO VALOR Y MEDIO VALOR

	NÚMERO DE CONTRATO	ASUNTO	ESTADO	LÍMITE MÁXIMO ADJUDICADO (EUR)
15 000 > 144 000 EUR	SRB/NEG/1/2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE SESIONES DE FORMACIÓN / SEMINARIOS	ADJUDICADO	140 000
	SRB/NEG/4/2018	CATERING DE URGENCIA	ADJUDICADO	15 000
	SRB/NEG/8/2018	ASESORAMIENTO JURÍDICO	ADJUDICADO	15 000
	SRB/NEG/9/2018	PROVISIÓN DE DATOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE UN PROVEEDOR DE DATOS	INICIADO	124 994
	SRB/NEG/10/2018	CONTRATO MARCO DE ENSEÑANZA DE LENGUAS	ADJUDICADO	115 000
	SRB/NEG/28/2018	FORMACIÓN SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON LA RESOLUCIÓN	ADJUDICADO	15 000
	SRB/NEG/33/2018	FORMACIÓN PARA ANALÍTICA DE DATOS E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	ADJUDICADO	15 000
	SRB/NEG/40/2018	SRB AWAY DAY 2019	INICIADO	

PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS ESPECIALES

	NÚMERO DE CONTRATO	JUSTIFICACIÓN	ASUNTO	ESTADO	IMPORTE ADJUDICADO (EUR)
Artículo 11, apartado 1, letras a) hasta f), g), h), i)	SRB/NEG/3/2018	11.1.b	Mantenimiento y evolución del «sistema de recaudación de contribuciones» y la «plantilla de datos de pasivos»	Adjudicado	10 000 000
	SRB/NEG/12/2018	11.1.b	Suscripción de pago al <i>Financial Times</i>	Adjudicado	17 204
	SRB/NEG/11/2018	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	80 000
	SRB/NEG/16/2018	11.1.i	Prestación de servicios relacionados con la resolución	Adjudicado	1 000 000
	SRB/NEG/18/2018	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	140 000
	SRB/NEG/24/2018	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	100 000
	SRB/NEG/25/2018	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	75 000
	SRB/NEG/26/2018	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	100 000
	SRB/NEG/27/2018	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	250 000
	SRB/NEG/31/2018	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	45 000
	SRB/NEG/32/2018	11.1.b	Prestación de servicios de beck-online	Pendiente	
	SRB/NEG/36/2018	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	45 000
	SRB/NEG/38/2018	11.1.h	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Adjudicado	38 000
	SRB/NEG/39/2018	11.1.g	Alojamiento del centro de datos de recuperación de desastres	Iniciado	

REAPERTURA DE LA COMPETENCIA RELACIONADA CON LA RESOLUCIÓN

NÚMERO DE CONTRATO	ASUNTO	ESTADO	IMPORTE ADJUDICADO (EUR)
SRB/OP/1/2015 LOTE 1	PROVISIÓN DE ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS Y ASESORÍA CONTABLE - SC 5	ADJUDICADO	1 000 000
SRB/OP/1/2015 LOTE 2	PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA - SC 12	ADJUDICADO	1 500 000
SRB/OP/1/2015 LOTE 3	PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO - SC 13	ADJUDICADO	1 000 000
SRB/OP/5/2017	PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO - SC 1	ADJUDICADO	100 000
SRB/OP/5/2017	PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO - SC 2	ADJUDICADO	1 000 000
SRB/OP/5/2017	PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO - SC 3	ADJUDICADO	120 000

Anexo 8. Resumen de los indicadores clave de rendimiento del programa de trabajo de la JUR para 2018

Número	Indicadores clave de rendimiento de la JUR para 2018	Objetivo	Valor	Observaciones
FORTALECIMIENTO DE LA RESOLUBILIDAD PARA TODOS LOS BANCOS				
1	Completar sustancialmente los planes de resolución de los grupos bancarios que se rigen por los colegios de autoridades de resolución bajo el mandato directo de la JUR (³⁰), incluida una primera identificación de los de obstáculos importantes y del MREL a nivel de entidad material.	100 %	100 %	El número representa la tasa de ejecución que se presupone al finalizar el ciclo actual, según se explica en la sección 3.2.1.1 del programa de trabajo de la JUR para 2018. El valor final presupone que se ha realizado una primera evaluación de resolubilidad y que se han determinado objetivos de MREL a nivel de entidad para todas las entidades pertinentes.
2	Mejorar sustancialmente los planes de resolución de los grupos bancarios que no se rigen por los colegios de autoridades de resolución, sujetos al mandato directo de la JUR, incluido un objetivo MREL vinculante a nivel consolidado.	75 %	82 %	El número representa la tasa de ejecución a la conclusión del ciclo de 2018 (que en parte se solapó con el año natural de 2019).
3	Evaluación de proyectos de decisión sobre resoluciones de EMS sujetas al mandato directo de las ANR.	100 %	100 %	Se evaluaron los proyectos de decisión de resolución notificados en 2018 y se presentaron a la sesión a puerta cerrada ampliada de la JUR para la adopción de una decisión (algunas de las sesiones a puerta cerrada ampliadas se celebraron a principios de 2019).
ESTABLECER UN MARCO DE RESOLUCIÓN SÓLIDO				
4	Revisión del marco de cooperación con las ANR de los Estados miembros participantes	Finalizado al término del tercer trimestre	Sí	Se revisó el marco de cooperación y se adoptó formalmente en la sesión plenaria celebrada por la JUR el 17 de diciembre de 2018.
5	Finalizar todas las políticas esenciales relativas a las herramientas de resolución y establecer políticas sobre el MREL para los grupos bancarios importantes y actualizar el manual de planificación de resoluciones en consecuencia.	Las políticas al término del tercer trimestre y la actualización del manual al término del cuarto.	Sí	La JUR elaboró políticas que sirven de orientación a los EIR en las fases de planificación y de ejecución de la puesta en práctica de herramientas de resolución, con especial referencia al trabajo sobre la elección de herramientas. El trabajo realizado se centró en la evaluación de la resolubilidad y en seguir desarrollando la política de determinación del MREL.
6	Acuerdos de cooperación (AC) con autoridades pertinentes de la unión bancaria y Estados miembros no participantes relativas a entidades significativas y a EMS	Finalización en todos los Estados miembros de la unión bancaria y en el 50 % en los Estados miembros no participantes al término del cuarto trimestre	En curso	A principios de 2018 se reformularon las prioridades de los mecanismos de cooperación (AC, ME, etc.). En consecuencia, la JUR se centró en los AC de los GGC para las G-EFIS (alcanzándose el acuerdo a nivel técnico en noviembre de 2018). Acuerdos sobre el intercambio de datos con los Estados miembros de la unión bancaria en relación con las EMS. A lo largo de 2018, se exploraron distintos canales. A fin de optimizar el proceso, las conversaciones entre la JUR y las ANR sobre el flujo de información siguen en curso. Acuerdos con Estados miembros no participantes. La JUR ha iniciado negociaciones: ha preparado un modelo de plantilla para estos ME y entablado negociaciones con el BCE-MUS. Tras el acuerdo con el BCE, la plantilla del ME JUR-BCE se enviará a las autoridades de supervisión y resolución no participantes.

³⁰ Artículo 7, apartado 2, letras a) y b), del RMUR.

Número	Indicadores clave de rendimiento de la JUR para 2018	Objetivo	Valor	Observaciones
7	Participar activamente en los foros europeos e internacionales pertinentes (en particular, la ABE y el FSB) para enriquecer el trabajo en las políticas de la JUR y compartir las posiciones de la JUR.	Asistencia del 90 %	100 %	Los representantes de la JUR asistieron a todas las reuniones de los distintos grupos de trabajo y composiciones de la ABE que se detallan a continuación; en relación con el trabajo en el seno del FSB, la JUR participó y contribuyó activamente en las siete reuniones y cuatro conferencias telefónicas del Grupo Director de Resoluciones y de los grupos pertinentes relacionados con las resoluciones.
LLEVAR A CABO UNA GESTIÓN EFECTIVA DE LAS CRISIS FINANCIERAS				
8	Dirigir la coordinación de los manuales nacionales sobre gestión de crisis	Tres sesiones para la coordinación de los manuales nacionales	Tres sesiones para la coordinación de los manuales nacionales	La JUR ha coordinado un grupo de trabajo sobre la puesta en práctica de los manuales nacionales de gestión de crisis. En 2018, se organizaron varias llamadas y reuniones con las ANR para analizar los resultados del ejercicio y garantizar la coherencia entre jurisdicciones. El trabajo se presentó al pleno de la JUR en enero de 2019.
9	Organizar sesiones de formación sobre el uso del manual de gestión de crisis para el personal pertinente de la JUR	3	3	La idea del manual de gestión de crisis se presentó al personal de la JUR durante un evento de creación de equipos para el personal de la JUR. Además, el contenido del manual se ha presentado y comentado unidad por unidad, teniendo en cuenta la implicación y la experiencia de cada unidad en los casos de resolución.
10	Simulacros para personal pertinente de la JUR y de la ANR dentro de la unión bancaria o los ANR de Estados miembros no participantes	Tres ejercicios	Tres ejercicios	La JUR ha preparado o llevado a cabo varios simulacros con el fin de poner a prueba y mejorar los procedimientos de gestión de crisis. A fin de probar distintos niveles de cooperación, uno de los simulacros se desarrolló a nivel interno, otro junto con una ANR, la Comisión y el BCE, y el último también con autoridades de resolución no pertenecientes a la unión bancaria.
HACER OPERATIVO EL FUR				
11	Aplicación del plan de inversiones de 2018	100 %	100 %	La JUR comenzó a invertir en valores en mayo de 2018 y ejecutó el plan de inversiones gradualmente en dos tramos: mayo y julio.
12	Preparar documentación, incluidos los términos y condiciones para el uso del FUR	100 %	100 %	Ya se han elaborado modelos de plantillas para los escenarios de resolución más probables. En particular, i) la documentación de una línea de préstamos y crédito y ii) un marco de garantía para deuda de reciente emisión, así como iii) un aval accesorio.
13	Supervisar el AP y explorar el posible uso de medios de financiación alternativos y contribuir activamente al desarrollo del mecanismo de respaldo común para el FUR	Alrededor del tercer trimestre de 2018	Cuarto trimestre de 2018	En diciembre de 2018, se llegó a un acuerdo sobre los términos de referencia del mecanismo de salvaguardia del FUR. Los AP no se utilizaron, pero los Estados miembros fueron debidamente informados acerca de los medios financieros disponibles para cada compartimiento. En el grupo de trabajo sobre acción coordinada (TFCA), en 2019 se siguen analizando distintas alternativas para la liquidez en la resolución.

Número	Indicadores clave de rendimiento de la JUR para 2018	Objetivo	Valor	Observaciones
ESTABLECER UNA ORGANIZACIÓN AUSTERA Y EFICIENTE				
14	Poner en marcha una primera versión del entorno TIC para la planificación de resoluciones al final del primer trimestre y para la gestión de crisis al final del cuarto.	100 %	N.º	El sistema de planificación de resoluciones del IMAS entró en vigor en diciembre de 2018; su ejecución general sufrió una demora significativa a causa de retrasos en la entrega por parte del proveedor externo. La primera versión del sistema de gestión de crisis R4Crisis está prevista para finales del cuarto trimestre de 2019. Durante la fase de inicio del proyecto hubo que reajustar su alcance. Después de aclarar el alcance y de realizar un análisis pormenorizado, se propuso lanzar el proyecto en varias etapas.
15	Ejecución del centro de datos de recuperación de desastres	Finalizado al término de 2018	Tercer trimestre 2019	La implantación del centro de recuperación de desastres es una labor compleja y sufrió retrasos importantes durante los procesos de contratación y los contratos marco. Por este motivo, se ha revisado la fecha prevista para su puesta en marcha con arreglo a todas las dependencias respecto al plan de continuidad de la actividad que se está elaborando.
16	Tramitación dentro de plazo de todas las solicitudes de cumplimiento y solicitudes de asesoramiento jurídico, así como de los litigios y casos del panel de recurso de la JUR	90 %	93,4 %	Por término medio, las solicitudes mencionadas se tramitaron en plazo con una tasa de éxito del 93,4 %. El 100 % de las solicitudes de litigio y casos del panel de recurso de la JUR se tramitaron dentro de plazo, mientras que las solicitudes de cumplimiento y solicitudes de asesoramiento jurídico alcanzaron un 96 % y un 84 % respectivamente.
17	Pago puntual de facturas	90 %	98,7 %	El artículo 73 del Reglamento financiero de la JUR establece los plazos de pago en 30, 60 y 90 días (naturales), en función del grado de complejidad del contrato. Este plazo comienza a partir de la recepción de la factura por parte de la JUR y finaliza en la fecha en la que se imputa el importe en la cuenta de la JUR. En este plazo deben completarse todos los trámites necesarios de verificación, autorización y abono de la factura.
18	Aplicación de las normas de control interno	Informe de evaluación de riesgos al término del tercer trimestre	Sí	En septiembre de 2018 se completó el informe de detección y evaluación de riesgos en la JUR.

Anexo 9. Miembros de la Sesión Plenaria

MIEMBROS DE LA SESIÓN PLENARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

FUNCIÓN	NOMBRE	CARGO
Presidenta	Elke KÖNIG	JUR
Vicepresidente	Timo LÖYTTYNIEMI	JUR
Miembro de la Junta a tiempo completo	Mauro GRANDE	JUR
Miembro de la Junta a tiempo completo	Antonio CARRASCOSA	JUR
Miembro de la Junta a tiempo completo	Boštjan JAZBEC	JUR
Miembro de la Junta a tiempo completo	Dominique LABOUREIX	JUR
Miembro designado por el Estado miembro participante en representación de la ANR	Romain STROCK	Luxemburgo — Commission de Surveillance du Secteur Financier
Miembro designado por el Estado miembro participante en representación de la ANR	Nicole STOLK-LUYTEN	Países Bajos - De Nederlandsche Bank
Miembro designado por el Estado miembro participante en representación de la ANR	Dana MEAGER	Eslovaquia - Consejo Eslovaco de Resolución
Miembro designado por el Estado miembro participante en representación de la ANR	Aldo GIORDANO	Malta - Autoridad Maltesa de Servicios Financieros
Miembro designado por el Estado miembro participante en representación de la ANR	Riin HEINASTE	Estonia - Finantsinspektsioon (Autoridad estonia de supervisión y resolución financiera)
Miembro designado por el Estado miembro participante en representación de la ANR	Klaus KUMPFMÜLLER	Austria - Autoridad austriaca del mercado financiero
Miembro designado por el Estado miembro participante en representación de la ANR	Tuija TAOS	Finlandia - Autoridad finlandesa de estabilidad financiera
Miembro designado por el Estado miembro participante en representación de la ANR	Thorsten PÖTZSCH	Alemania - Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht (BaFin)
Miembro designado por el Estado miembro participante en representación de la ANR	Luis Augusto Maximo DOS SANTOS	Portugal - Banco de Portugal
Miembro designado por el Estado miembro participante en representación de la ANR	Marko BOSNJAK	Eslovenia - Banka Slovenije
Miembro designado por el Estado miembro participante en representación de la ANR	Frédéric VISNOVSKY	Francia - Autorité de contrôle prudentiel et de résolution
Miembro designado por el Estado miembro participante en representación de la ANR	Jaime PONCE HUERTA	España - FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria)
Miembro designado por el Estado miembro participante en representación de la ANR	Pierre WUNSCH	Bélgica - Banco Nacional de Bélgica
Miembro designado por el Estado miembro participante en representación de la ANR	Michalis STYLIANOU	Chipre - Banco Central de Chipre
Miembro designado por el Estado miembro participante en representación de la ANR	Vasileios MADOUROS	Irlanda - Central Bank of Ireland
Miembro designado por el Estado miembro participante en representación de la ANR	Tomas GARBARAVIČIUS	Lituania - Banco de Lituania
Miembro designado por el Estado miembro participante en representación de la ANR	Maria MAVRIDOU	Grecia - Banco de Grecia
Miembro designado por el Estado miembro participante en representación de la ANR	Enzo SERATA	Italia - Banca d'Italia - Unidad de resolución
Miembro designado por el Estado miembro participante en representación de la ANR	Jelena LEBEDEVA	Letonia - Comisión del Mercado Financiero y de Capitales
Observador de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento interno de la Sesión Plenaria	Jesús SAURINA	España - Banco de España (Autoridad de resolución preventiva española)
Observador	Ignazio ANGELONI	Banco Central Europeo

FUNCIÓN	NOMBRE	CARGO
Observador	Olivier GUERSENT	Comisión Europea - Dirección General de Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales
Observador	Isabelle VAILLANT	Autoridad Bancaria Europea

Anexo 10. Glosario

colegios de autoridades de resolución	Establecidos con arreglo al artículo 88 de la DRRB para coordinar la labor de las autoridades de resolución a nivel de grupo y las ANR de los Estados miembros no participantes.
equipos internos de resolución	Establecidos con arreglo al artículo 83 del RMUR, para coordinar mejor la formulación de los planes de resolución y garantizar que el intercambio de información entre las ANR se lleve a cabo sin dificultades. Los EIR se crearon para todos los grupos bancarios que comprenden personas jurídicas constituidas al menos en dos países de la unión bancaria.
proceso de evaluación de la resolubilidad	Un proceso efectuado anualmente en relación con todas las G-EFIS para promover la elaboración de informes adecuados y coherentes sobre resolubilidad a escala global, y para determinar qué se debe hacer para abordar problemas significativos recurrentes en materia de resolubilidad. La evaluación de resolubilidad se lleva a cabo en los grupos de gestión de crisis.
Requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles	El requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles debe ser establecido por la autoridad de resolución para garantizar la aplicación efectiva de las herramientas de resolución, incluida la recapitalización interna, es decir, la amortización o la conversión de capital y deuda.
Principio de evitar perjuicios superiores a los acreedores	Definido en el artículo 34, apartado 1, letra g), de la DRRB sobre los principios generales de resolución, el principio de evitación de perjuicios suplementarios para los acreedores (EPSA) exige que ningún acreedor incurra en pérdidas superiores a aquellas que habría soportado en el procedimiento de insolvencia ordinario. Del mismo modo, el artículo 34, apartado 1, letra i), del RMUR exige que las acciones de resolución se adopten de conformidad con las salvaguardas que contiene dicha Directiva (y una de tales salvaguardas es el «principio EPSA»).
mecanismo común de respaldo financiero	Un mecanismo que debe desarrollarse durante el período de transición del FUR, que permitirá y facilitará la obtención de préstamos por el FUR en situaciones en las que este Fondo no sea financiado de manera suficiente por el sector bancario. El sistema se encontrará disponible como último recurso, y de plena conformidad con las normas sobre ayudas estatales. En última instancia, el sector bancario será responsable del reembolso mediante la imposición de gravámenes en todos los Estados miembros participantes, incluidas las contribuciones <i>ex post</i> .
paquete de reducción de riesgos	Un completo paquete de reformas adoptado por la Comisión Europea en noviembre de 2016 con el fin de transponer al contexto legislativo europeo distintos elementos del marco reglamentario internacional, como la TLAC, mediante modificaciones de la DRRB, el RMUR y el Reglamento y la Directiva de requisitos de capital. Los legisladores alcanzaron un acuerdo definitivo sobre el paquete de reducción de riesgos a principios de 2019.

Ponerse en contacto con la Unión Europea

En persona

En la Unión Europea existen cientos de centros de información Europe Direct. Puede encontrar la dirección del centro más cercano en https://europa.eu/european-union/contact_es

Por teléfono o por correo electrónico

Europe Direct es un servicio que responde a sus preguntas sobre la Unión Europea. Se puede poner en contacto con este servicio,

- marcando el número de teléfono gratuito: 00 800 6 7 8 9 10 11 (algunos operadores pueden cobrar por las llamadas);
- marcando el siguiente número de teléfono ordinario: +32 22999696 o
- por correo electrónico: https://europa.eu/european-union/contact_es

Buscar información sobre la Unión Europea

En línea

Puede encontrar información sobre la Unión Europea en todas las lenguas oficiales de la Unión en el sitio web Europa: https://europa.eu/european-union/index_es

Publicaciones de la Unión Europea

Puede descargar o solicitar publicaciones gratuitas y de pago de la Unión Europea en EU Bookshop: <https://publications.europa.eu/es/publications>. Si desea obtener varios ejemplares de publicaciones gratuitas, póngase en contacto con Europe Direct o con su centro de información local (https://europa.eu/european-union/contact_es).

Derecho de la Unión y documentos conexos

Para acceder a la información jurídica de la Unión Europea, incluido todo el Derecho de la Unión desde 1952 en todas las versiones lingüísticas oficiales, puede consultar el sitio web EUR-Lex: <http://eur-lex.europa.eu>

Datos abiertos de la Unión Europea

El portal de datos abiertos de la Unión Europea (<http://data.europa.eu/euodp/es>) permite acceder a conjuntos de datos de la Unión. Los datos pueden descargarse y reutilizarse gratuitamente con fines comerciales o no comerciales.

JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN

Treurenberg 22, 1049 Bruselas
<https://srb.europa.eu>



Publications Office
of the European Union